

Informe Final de Auditoría

Con Informe Ejecutivo

Proyecto Nº 9.22.01

Inclusión de Personas con Discapacidad

Auditoría de Gestión

Período 2021

Buenos Aires, Marzo 2023

AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

JEAN JAURES 220 - CIUDAD DE BUENOS AIRES

Presidente

Dra. Mariana Inés GAGLIARDI

Auditores Generales

Dr. Juan José CALANDRI

Dr. Pablo CLUSELLAS

Cdra. Mariela Giselle COLETTA

Lic. María Raquel HERRERO

Dr. Daniel Agustín PRESTI

Dr. Lisandro Mariano TESZKIEWICZ

CÓDIGO DEL PROYECTO: 9.22.01

NOMBRE DEL PROYECTO: INCLUSIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

PERÍODO BAJO EXAMEN: 2021

EQUIPO DESIGNADO:

DIRECTORA DE PROYECTO: Lic. Natalia Indelicato

SUPERVISORA: Dra. Susana E. Castagna

OBJETO: Jurisdicción 45 Ministerio Desarrollo Humano y Hábitat, Unidad Ejecutora N° 171 Copidis, Programa N° 78 -Inclusión de personas con discapacidad - Actividad 11.000: Programa de Becas de estudio y Formación Profesional, Actividad 12.000: Inserción Laboral y Actividad 15.000 Apoyo para la inclusión Educativa.

OBJETIVO: Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos del Programa en términos de eficiencia, eficacia y economía.

FECHA DE APROBACION DEL INFORME: 22 DE MARZO DE 2023

APROBADO POR: UNANIMIDAD

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión: Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 22 de Marzo 2023.

Código del Proyecto: 09.22.01

Denominación del Proyecto: Inclusión de Personas con Discapacidad.

Tipo de Auditoría: Gestión.

Dirección General: Dirección General de Desarrollo Social de la AGCBA.

Período bajo examen: 2021.

Objeto de la Auditoría: Programa N° 78 -Inclusión de personas con discapacidad - Actividad 11.000: Programa de Becas de estudio y Formación Profesional, Actividad 12.000: Inserción Laboral y Actividad 15.000 Apoyo para la inclusión Educativa.

Objetivo de la Auditoría: Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos, en términos de eficacia, eficiencia y economía.

Alcance: El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobadas por la Ley N° 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las Normas Básicas de Auditoría Externa aprobadas por Resolución N° 161/00 de la A.G.C.B.A.

Limitaciones al Alcance: No Hubo.

Observaciones Relevantes

Observación Sobre definición de responsabilidades

Observación N° 1. Se observa la falta de definición formal de las responsabilidades que corresponden a la Actividad 15.000 Apoyo para la Inclusión Educativa, siendo la Gerencia Operativa Secretaría General Coordinadora, la que ejecuta las acciones de esta.

Observaciones Sobre el Marco normativo Interno.

Observación N° 4. Se observa que no se encuentran determinados de manera formal los parámetros y/o criterios utilizados para establecer el monto que se otorga a los beneficiarios del Programa Becas de Estudios Superior y Capacitación Profesional.

Observación N° 5. Se observa que la Actividad 15.000 Apoyo para la Educación inclusiva no cuenta con manual de procedimientos aprobado por acto administrativo, que sistematice y detalle los circuitos que involucran las tareas desarrolladas y que permita establecer instancias de control interno en los mismos y su actualización correspondiente.

Observación Sobre los Recursos Humanos.

Observación N° 6. Se advierte una disminución en los recursos humanos de ambas Gerencias Operativas 7/17 (41,17%) con motivo de renunciadas y/o licencias varias. A la fecha de la realización de los procedimientos de auditoría no fueron previstas nuevas incorporaciones.

Observación Sobre falta de control interno en el proceso de Inserción laboral.

Observación 7.3. Se observó que el auditado no cuenta con registro de su tarea de revisión de las actividades en cogestión con la Asociación Civil Tiflonexos.

Observación 7.4 Se observan inconsistencias entre los registros de SADE y la información brindada por el auditado respecto de la base de datos y constancias de entrega de productos (globos terráqueos Braille, Kits de mapas en papel Braille, cajas aritméticas, magnificadores, teclados expandidos y lupa).

Observaciones sobre programación y ejecución de las Metas.

Observación N° 11. Se observa que las metas programadas y ejecutadas de COPIDIS no se presentan por Actividad presupuestaria, lo que impide el análisis de las metas de las Actividades objeto de la presente auditoría.

Observación N° 12. Se detectaron diferencias sobre las metas ejecutadas informadas por el organismo auditado, y las consideradas en la Cuenta de Inversión. Habiendo informado el auditado que la diferencia de 3.174 acciones de más se debió a un “error involuntario en la carga”, se observa una falla de control interno que no pudo ser subsanada oportunamente y dicho error se ve reflejado en la ejecución final del Programa N° 78 en la Cuenta de Inversión

Sobre falta de apertura programática en el crédito sancionado para la Actividad 15.000.

Observación N° 14: El crédito sancionado para la Actividad 15.000 “Apoyo para la Inclusión Educativa” fue imputado a la Actividad 15.101 “Apoyo para la Vida Independiente” por \$10.037.747. Dicha Actividad 15.101 no tuvo apertura en la sanción del presupuesto 2021.

Conclusión.

De acuerdo a los procedimientos de auditoría llevados a cabo para el presente informe sobre la gestión del Programa 78 -Inclusión de Personas con Discapacidad - Actividad 11.000: Programa de Becas de Estudio y Formación Profesional, Actividad 12.000: Inserción Laboral y Actividad 15.000 Apoyo para la Inclusión Educativa, se concluye lo siguiente:

Si bien se evidencia una organización favorable para encuadrar la gestión en un sistema organizado de control interno a través de Manuales de procedimientos, resulta necesario la actualización como el de Capacitación Laboral para Personas con Discapacidad que data del 2016. Asimismo, resulta relevante formalizar los manuales de procedimiento y definir las responsabilidades que

corresponden a la gestión de Apoyo para la Inclusión Educativa a los fines de sistematizar y detallar los circuitos que involucran las tareas desarrolladas. En el mismo sentido avanzar en la determinación formal de los parámetros y/o criterios utilizados para establecer el monto que se otorga a los beneficiarios del Programa Becas de Estudios Superior y Capacitación Profesional.

Resulta relevante implementar medidas de control interno correctivas y preventivas para obtener información uniforme, íntegra y confiable; así como también generar acciones para salvaguardar la información conforme a las normativas actuales, a fin de garantizar desde las acciones conjuntas con otros organismos e instituciones la accesibilidad e inclusión de las personas con discapacidad que amerita el contexto en términos de políticas prioritarias.

Para finalizar y a los fines de procurar la utilización de sistemas integrales de información y de cumplir con la obligación de informar sobre el destino de los recursos públicos, el Programa N°78 auditado debe cumplir con el artículo N.º 60 de la Ley N.º 70/1998 de Sistemas de Gestión Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad; también evitar imputaciones presupuestarias sin referencia de las normas aprobatorias correspondientes por autoridades competentes; y además generar un proyecto de presupuesto específico para la actividad 15.000.



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

“1983-2023. 40 Años de Democracia”

Palabras Claves: Becas – Manuales de Procedimiento– Inserción Laboral – Apoyo para la Inclusión Educativa – Apertura Programática.

INFORME FINAL DE AUDITORÍA
“INCLUSIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD”
PROYECTO N° 9.22.01

DESTINATARIO

Señor
Vicepresidente 1º
Legislatura Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Lic. Emmanuel Ferrario
S / D

En uso de las facultades conferidas por el artículo 135 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y por la Ley 70, artículos 131, 132 y 136, la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires procedió a efectuar una auditoría de Gestión en el ámbito de la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS) del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, y conforme al Plan Anual de Auditoría 2022 aprobado por Resolución 334/AGCBA/2021.

1. Objeto.

Programa 78 -Inclusión de personas con discapacidad - Actividad 11.000: Programa de Becas de estudio y Formación Profesional, Actividad 12.000: Inserción Laboral y Actividad 15.000 Apoyo para la inclusión Educativa.

Cuadro N° 1 Ejecución de las Actividades 11.000, 12.000 y 15.000

U.E.	Prog.	Act.	Descripción	SANCIÓN	VIGENTE	DEVENGADO
171	78	11000	Programa de becas de estudio y formación profesional	18.446.314	5.236.500	5.236.500
171	78	12000	Inserción laboral	4.094.798	5.367.098	5.367.096
171	78	15000	Apoyo para la inclusión Educativa	10.037.747	4.188.200	4.188.200

Fuente: Distribución analítica del crédito 2021 SIGAF/ Cuenta de Inversión 2021.

2. Objetivo

Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos del Programa en términos de eficiencia, eficacia y economía.

3. Alcance

El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobadas por la Ley N° 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las Normas Básicas de Auditoría Externa aprobadas por Resolución N° 161/00 de la A.G.C.B.A.

El marco normativo específico que conforma la presente auditoría se detalla en el **Anexo I**.

3.1. Procedimientos de auditoría utilizados.

La labor de auditoría se desarrolló en el marco de la declaración de emergencia pública sanitaria, medidas generales de prevención y protocolos vigentes en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Las entrevistas se realizaron de manera remota y las Notas se cursaron con requerimientos de información conforme al circuito aprobado por el Colegio de Auditores (Res. AGC N°191/20 y su modificatoria 225/20, 423/20).

Las tareas de auditoría fueron realizadas en el ámbito de la Comisión para la Plena Participación e inclusión de las personas con Discapacidad (en adelante COPIDIS) sita en la Av. Piedra Buena 3280 piso 3°, entre el 1 de agosto de 2022 y 15 de noviembre de 2022.

Los procedimientos de auditoría realizados fueron los siguientes:

- Compilación y análisis de la normativa vigente y aplicable al objeto y objetivo de la auditoría Anexo I.
- Relevamiento y análisis de la estructura orgánico funcional. Organigrama –ver Anexo III-.
- Búsqueda y lectura de informes anteriores: Proyecto 3.08.10 A Dirección General de Discapacidad Relevamiento (período auditado 2007); Proyecto N° 3.08.10.b Dirección General de Discapacidad (período auditado 2008), Proyecto 4.15.12. Integración de personas con Discapacidad (período auditado 2014).

- Solicitud de información por Notas a funcionarios responsables del área, y aquellos que intervienen en la gestión para recopilar información: COPIDIS, Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto (OGEPU) del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat, Defensoría del Pueblo, Procuración General de la CABA.
- Entrevistas con funcionarios; Presidente de COPIDIS, Gerenta Operativa de la Gerencia de Promoción de Empleo para Personas con Discapacidad y Gerenta Operativa de la Gerencia Operativa Secretaria General Coordinadora.
- Verificación del cumplimiento de las disposiciones legales vigentes (Leyes, Decretos, Resoluciones, Disposiciones).
- Relevamiento y control de los circuitos involucrados en los procesos administrativos y de gestión. (Anexos V y VI).
- Relevamiento y análisis de informes de Auditoría Interna.
- Análisis de los Recursos Humanos para el cumplimiento de los objetivos del Programa y Actividades presupuestarias auditadas.
- Constatación del Registro Único Laboral de Aspirantes con Discapacidad (RUL) (Actividad 12.000)
- Comprobación de la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires de las formas y condiciones de inscripción en el Registro (RUL) Actividad 12.000.
- Constatación de las Actas Acuerdo de Confidencialidad y Compromiso Social en pos de la Inclusión Laboral, celebradas con organismos no gubernamentales/entidades privadas.
- Selección de muestras a fin de verificar la existencia de la documentación requerida en la normativa vigente y en los circuitos administrativos -ver Anexo II- (legajos digitalizados de los beneficiarios).
- Cruzamiento de datos proporcionados por el auditado y lo relevado en las tareas de campo a fin de corroborar su disponibilidad, confiabilidad e integridad.
- Control de los registros existentes y documentación digitalizada en la Base de datos PSOC para las Becas de formación Laboral y estudios (Actividad 11.000)
- Control de las Disposiciones aprobatorias del pago de becas (Actividad 11.000).
- Relevamiento y control de los registros y seguimientos realizados respecto de la actividad 15.000 Apoyo para la inclusión educativa.
- Evaluación de las metas físicas. Cruzamiento de datos con estadísticas proporcionadas por el organismo, datos de la Cuenta de Inversión 2021 e

Informe Anual de gestión 2021 presentado por COPIDIS.

- Evaluación de la información presupuestaria:
- Verificación de la existencia del anteproyecto de presupuesto 2019/2021
- Validación del universo de transacciones con las diferentes fuentes de información. La información suministrada por la OGEPU, y la obtenida del Listado de Transacciones del Sistema SIGAF correspondiente al año 2021. Cuenta de Inversión 2021.
- Análisis de las modificaciones presupuestarias efectuadas sobre el programa objeto de auditoría.
- Análisis de la ejecución presupuestaria, adecuación de las imputaciones realizadas y la documentación respaldatoria, en función de la normativa presupuestaria vigente.
- Recolección de evidencia y/o documentación adicional.

3.2. Delimitación de las Muestras.

Criterios para la determinación del tamaño de las muestras.

- a) Para la determinación del tamaño de las muestras se utilizó la fórmula para muestreos probabilísticos representativos. (Ver Anexo II Cuadros Nro 1 y Cuadro Nro 2).
- b) Para determinar la cantidad de documentación a constatar se consideró que los legajos de beneficiarios y personas empadronadas en RUL, los mismos están digitalizados.

a) Actividad 11.000 Programa de Becas de Estudio y Formación Profesional.

Para la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la Disposición - 2021-9-GCABA COPIDIS Anexos I y II para ser beneficiarios y condiciones de permanencia de Becas de Estudios y de Formación Laboral, se tuvo en cuenta la información remitida por el organismo auditado¹. Sobre un total de **510 Becas otorgadas en 2021**, se obtuvo una muestra aleatoria de 39 legajos de beneficiarios conforme la utilización de la fórmula de muestreo probabilístico (Ver Anexo II Muestra).

De la verificación in situ efectuada el día 20 de septiembre de 2022 en la sede de COPIDIS, dicha muestra se va a redondear en 40 casos: distribuidos en 20 legajos de

¹ Respuesta a la Nota AGCBA N°13.152 Copia de informes de gestión realizados. Se remitió copia del Informe de Gestión Anual 2021 pág. 70.

beneficiarios de Becas de Estudios superiores (Universitarios, terciarios) y 20 legajos de beneficiarios de becas de formación laboral (cursos).

b) Actividad 12.000 Inclusión laboral.

Para efectuar la tarea de constatar el registro, y verificar los requisitos para su inscripción establecidos en el artículo 9 de la Ley 1502, en el Anexo I de la Resolución N° 8 COPIDIS/14 (punto 2 inscripción en el RUL), y lo establecido en la Disposición -2020-41-GCABA COPIDIS sobre circuitos administrativos, se tuvo en cuenta la información remitida² por el auditado sobre la totalidad de 3.572 personas con discapacidad empadronadas en el “Registro Único Laboral de Aspirantes con Discapacidad”, 409³ de ellas, fueron inscriptas durante el 2021. Según criterio del auditor, sobre este registro de beneficiarios correspondiente al periodo auditado, se obtuvo una muestra aleatoria de 39 casos conforme la utilización de la fórmula para muestreos probabilísticos representativos Ver Anexo II

Muestra sobre Personas inscriptas en el Registro (RUL) que han accedido a un trabajo en 2021 en el GCABA.

Asimismo, para verificar el cumplimiento de todo el circuito establecido en la Disposición -2020-41-GCABA COPIDIS en relación a personas que han estado inscriptas en el Registro Único Laboral y lograron acceder a un trabajo en el GCABA, se tomó una muestra de 6 legajos de personas con discapacidad contratadas en el 2021 sobre un universo total de 20 personas contratadas con locación de servicios.

Se seleccionaron 3 legajos de un total de 8 inclusiones en planta permanente en el Ministerio de Cultura; y 3 legajos correspondientes a 10 inclusiones de personas a planta permanente en el Ministerio Público de Ambiente y Espacio Público.

3.3. Limitaciones al alcance.

No se presentaron limitaciones al alcance en el desarrollo de las tareas de auditoría.

² Respuesta a Nota AGCBA N°13152/22 punto 9. Copia de informes de gestión realizados. Se remitió copia del Informe de Gestión Anual 2021 pág. 70.

³ Información corroborada en entrevista con la Gerente Operativa en fecha 20/09/22
Jean Jaures 220 (C1215ACD) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

4. Aclaraciones previas.

4.1. Descripción presupuestaria del Programa N°78. “Inclusión de personas con discapacidad”.

A continuación, se transcribe la descripción del Programa 78 enmarcada en la política jurisdiccional del Ministerio Desarrollo Humano y Hábitat para el año 2021 que contiene las siguientes acciones:

“La Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS) tiene como misión la planificación y coordinación de acciones necesarias que promueven la plena inclusión de las personas con Discapacidad (PcD) en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, interactuando para ello con las distintas áreas del Gobierno de la Ciudad e impulsando propuestas que promuevan la participación de las PcD en su comunidad.

*Becas de estudio y formación laboral: COPIDIS implementa en forma sostenida desde el año 2008 un programa de becas de Estudio y Formación Laboral **que funciona como estímulo a la formación terciaria y universitaria de las PcD, con el objetivo de optimizar la formación laboral de las personas con discapacidad a fin de facilitar su inserción laboral.***

Inserción laboral: Registro de aspirantes a empleo público. Implementado por la Gerencia Operativa de Promoción de Empleo para las personas con Discapacidad. Cumple con la normativa vigente en relación con la promoción de oportunidades de inclusión laboral de personas con discapacidad registrando, entrevistando y postulando candidatos tanto en el sector público como en el privado. Además, realiza los análisis de puesto y el seguimiento laboral de las personas que inician la relación laboral.

Centro de Apoyo para la inclusión Educativa de Alumnos con Discapacidad: dicha actividad brinda apoyos a alumnos con discapacidad incluidos en la escuela de modalidad común de la CABA en base a tres ejes: libros de formato digital adaptado, registro de maestras integradoras privadas (profesionales aptos para cumplir con el rol de maestros de apoyo –APND-, productos de apoyo y ayudas técnicas. La educación inclusiva implica repensar la cultura, política y práctica educativa actual con el fin de que todos los niños/as de una determinada comunidad aprendan juntos, incluidos aquellos que poseen una discapacidad. Para esto los establecimientos educativos deben identificar todas las barreras que limitan el ejercicio del derecho a la educación, incluyendo la carencia de recursos humanos y físicos necesarios para tal fin. Por tal motivo la equidad implica disponer de apoyos concretos, individuales o institucionales al servicio de la comunidad escolar general”.

4.2. Estructura Organizacional.

La Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, fue creada por la Ley N° 447 del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el año 2000.

Su principal objetivo conforme surge del Decreto N° 264/AJG/2021, es *promover la inclusión de personas con discapacidad, en línea con lo que propone la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Ley 26.378).*

Asimismo, son objetivos de esta Comisión:

Generar políticas públicas tendientes a la promoción de la inclusión comunitaria, familiar, educativa y laboral de las personas con discapacidad desde la perspectiva de derechos humanos.

Asesorar, supervisar, capacitar y difundir en los aspectos y normativa vinculados con la inclusión de las personas con discapacidad.

Articular con las distintas reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires políticas públicas que impulsen la participación de las personas con discapacidad y de las asociaciones de y para personas con discapacidad.

Interactuar con las distintas áreas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de las administraciones Nacional, Provinciales y Municipales responsables de la aplicación y ejecución de políticas públicas destinadas a las personas con discapacidad.

Analizar la legislación general de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y proponer iniciativas legislativas que propendan a la equiparación de oportunidades de las personas con discapacidad.

Participar en la elaboración de los programas de capacitación, información, sensibilización y motivación comunitaria. Propiciar la celebración de convenios de colaboración y asesoramiento en la temática de su competencia.

Dentro de la estructura organizacional de la COPIDIS se encuentra la Gerencia Operativa de Promoción de Empleo para Personas con Discapacidad creada a través del Decreto 236 en el año 2012 se ocupa de “fomentar el acceso a la educación terciaria, universitaria y a la formación profesional mediante el Programa de Becas de Capacitación Laboral para Personas con Discapacidad (Act. 11.000)

También dicha Gerencia Operativa tiene como propósito promover la inclusión laboral de las personas con discapacidad en los sectores público y privado a través del Registro Único Laboral de Aspirantes con Discapacidad a Empleo Público. (Act. 12.000). En **Anexo III**, se puede visualizar el organigrama vigente en el período auditado aprobado por el Decreto GCABA N° 264//21.

Descripción de Acciones conforme al Decreto GCABA 264//21 en lo que compete al objeto de auditoría:

- Elaborar y actualizar el registro de personas con discapacidad que aspiren a obtener un empleo en los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, las Comunas, los organismos descentralizados, entidades autárquicas, organismos de la seguridad social, las empresas y sociedades del Estado, sociedades anónimas con participación estatal mayoritaria, sociedades de economía mixta y aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias, en coordinación con la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y Finanzas.
- Coordinar acciones con organismos gubernamentales y no gubernamentales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para promover y fomentar la inclusión laboral de personas con discapacidad.
- Coordinar el **Programa de Capacitación Laboral**, promoviendo la inclusión educativa de los postulantes inscriptos en el Registro Laboral Único de Aspirantes con Discapacidad y de las personas con discapacidad que tengan domicilio real en la Ciudad de Buenos Aires, conforme a la normativa vigente.
- Coordinar encuentros y acciones con empresas para promover y fomentar la inclusión laboral de personas con discapacidad.

En relación con la Actividad 15.000 específicamente en lo que respecta a la inclusión educativa, la Gerencia Operativa responsable es la Gerencia Operativa Secretaría General Coordinadora cuyas responsabilidades son:

- Coordinar el funcionamiento técnico-administrativo de la Comisión.
- Capacitar en asistencia personal y efectuar el registro de asistentes personales para la vida independiente.
- Difundir las convocatorias orientadas a la inscripción para el programa Apoyo para la vida Independiente.
- Elaborar el Plan Individual de Vida Independiente de las personas con discapacidad e implementar acciones de monitoreo y evaluación periódica.

Se observa que dentro de las responsabilidades de esta Gerencia Operativa no se encuentran definidas formalmente las que correspondan a la Actividad 15.000 Apoyo

para la Inclusión Educativa, siendo confirmado por el organismo auditado al informar⁴ que: *“No existe acto administrativo que incluya la actividad 15.000 Educación Inclusiva”*. (Observación N° 1)

Designaciones de cargos de conducción.

A través del Decreto AJG -GCABA N° 486/19 se designa al Titular de COPIDIS, quien se encuentra a cargo en el momento de la realización de la presente auditoría. Asimismo, por Resolución MEFGC –GCABA N° 1951/19 se designa a la responsable de la Gerencia Operativa de Promoción de Empleo para Personas con Discapacidad como así también la designación de la responsable de la Gerencia Operativa Secretaría General Coordinadora mediante Resolución MEFGC – GCABA N° 2005/19.

4.3. Marco Normativo.

A continuación, se desarrolla el marco normativo general tanto nacional como de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que rige los derechos de las personas con discapacidad. Asimismo, se desarrolla el marco jurídico particular que rige a las tres actividades presupuestarias auditadas.

a) Normativa General Nacional

Ley Nacional N° 26.378 que aprueba en 2008 la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y su Protocolo Facultativo (Resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas del 13/12/2006).

Inclusión Laboral (Artículo 27 Ley 26.378) *“Los Estados Partes reconocen el derecho de las personas con discapacidad a trabajar, en igualdad de condiciones con las demás; ello incluye el derecho a tener la oportunidad de ganarse la vida mediante un trabajo libremente elegido o aceptado en un mercado y un entorno laborales que sean abiertos, inclusivos y accesibles a las personas con discapacidad”*.

Inclusión Educativa (Art.24 Ley N° 26.378) *“Los Estados Partes asegurarán un sistema de educación inclusivo a todos los niveles, así como la enseñanza a lo largo de la vida, asegurando que las personas con discapacidad puedan acceder a una educación primaria y secundaria inclusiva de calidad, gratuita, en igualdad de condiciones con las demás en la comunidad en que vivan”*.

⁴ Respuesta a Nota AGCBA N° 17489-AGCBA punto 1: 1) De acuerdo a la información remitida en respuesta al punto 3 de la Nota AGCBA N° 13.152/22, sobre las misiones y funciones establecidas para la Gerencia Operativa Secretaría General Coordinadora, se solicita remitir el acto administrativo que incluye las acciones correspondientes a la Actividad 15.000 Educación Inclusiva.

b) Normativa de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ley CABA N° 447 de 2000. Esta Ley marco establece un Régimen Básico e Integral para la prevención, rehabilitación, equiparación de posibilidades y oportunidades y para la participación e integración plena en la sociedad de las personas con necesidades especiales.

Define a las personas con necesidades especiales en el artículo N° 3 *“a aquellas que padezcan alteración, parcial o total, y/o limitación funcional, permanente o transitoria, física, mental o sensorial, que en relación a su edad y medio social impliquen desventajas considerables en su desarrollo”*.

La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad destaca la utilización del término “personas con discapacidad”, que posteriormente se adoptara en la Ciudad para referirse a ellas, mediante las modificaciones introducidas por la Ley N° 3116/2009. A partir de entonces se reemplazaron los términos “personas con necesidades especiales” por “personas con discapacidad” y el término “integración” por “inclusión”.

La ley 447 fue reglamentada por Decreto N° 1.393/03, que determina en su artículo 8 las funciones de la Comisión para la Plena Participación e Integración de las Personas con Necesidades Especiales, entre las que se encuentran: Asesorar, supervisar, capacitar y difundir en los aspectos relacionados con la problemática relativa a las personas con necesidades especiales, acciones de capacitación, difusión e integración laboral; impulsar en forma articulada con las distintas áreas del Gobierno de la Ciudad propuestas específicas de acciones que impulsen la participación de las personas con necesidades especiales, de las asociaciones constituidas para la promoción de sus derechos, de las asociaciones de padres y de toda otra organización no gubernamental vinculada a la temática ya sea desde la salud, la educación, recreación o el planeamiento urbano; interactuar con las distintas áreas de las administraciones Nacional, Provinciales y Municipales responsables de la aplicación y ejecución de políticas públicas destinadas a las personas con necesidades especiales; propiciar la celebración de convenios de colaboración y asesoramiento en la temática; participar en la elaboración de los programas de capacitación, información, sensibilización y motivación comunitaria; elaborar los contenidos programáticos dispuestos en el Art. 7° de la Ley N° 447; dictar el Reglamento Interno de la Comisión y aprobar el Reglamento de Funcionamiento del Comité Consultivo Honorario.

En fecha 28 de diciembre de 2020 se dictó el Decreto N° 19/2020, mediante el cual se prorroga de manera excepcional la vigencia de los Certificados Únicos de Discapacidad por el término de un (1) año, contado desde la fecha de su vencimiento, cuando el mismo opere entre el 1° de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2021, inclusive. Respecto a este requisito, cabe aclarar que sin perjuicio de que se encontraba prorrogada la vigencia de los CUD, del procedimiento de auditoría

realizado sobre la constatación de estos en los legajos, se tuvo en cuenta dicha situación, sin perjuicio de controlar las fechas de vencimiento de cada uno de los casos recaídos en las muestras (ver el desarrollo en el punto 4.5 Análisis de la gestión).

c) Normativa Interna por actividad presupuestaria auditada.

Programa de Becas de Estudio y Formación Profesional para personas con discapacidad. (Actividad 11.000).

Mediante el Decreto N° 697/08 se creó el "**Programa de Capacitación Laboral para Personas con Discapacidad**" que tiene por objeto promover la formación de todas aquellas personas con necesidades especiales, que tengan domicilio real en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y que deseen incorporarse al mismo. Además, se designa como Autoridad de Aplicación del Programa a la COPIDIS, que tiene facultades para dictar los actos administrativos que resulten necesarios para la correcta implementación del Programa.

Posteriormente, por Decreto N° 1006/2008 que modifica el artículo 2° del Decreto N° 697/GCABA/2008, el cual quedará redactado de la siguiente forma: "Establéese que el Programa creado por el artículo 1° tiene como objeto promover la formación de todas aquellas personas con discapacidad, que tengan domicilio real en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y que deseen incorporarse al mismo".

El Decreto N° 177/09, faculta a la Presidencia de COPIDIS a adaptar el Reglamento y el modelo de Convenio del citado Programa, a fin de facilitar su efectiva aplicación.

Mediante el dictado de la Resolución N° 25/COPIDIS/2016 se aprueba el Manual de Procedimientos del Programa de Capacitación Laboral para Personas con Discapacidad, que como Anexo I, integra la misma. Cabe observar que dicha Resolución aprobatoria no se encuentra publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, incumpliendo así lo dispuesto por el Decreto 964/2008, y la obligación por parte del Estado de dar publicidad a los actos de gobierno. (Observación N° 2)

En virtud de la Pandemia declarada en 2020 por la Organización Mundial de la Salud (OMS) debido al brote de COVID-19 (coronavirus), y pasado el período de Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio, el Presidente la (COPIDIS) dictó la Disposición N° 9/COPIDIS/21 (26 de febrero de 2021) con el objeto de regular el retorno a la asistencia presencial, a los fines de evitar aglomeraciones en la atención público. Esta Disposición aprueba el "Reglamento del Programa de Capacitación Laboral para Personas con Discapacidad"⁵ (Ver en **Anexo VI**) y el "Modelo de Convenio de Capacitación para Personas con Discapacidad".

⁵ En Anexo I punto 11 figuran los criterios para la selección de becarios, los que se desarrollan en el apartado 4.5 "Análisis de la Gestión".

La Gerenta Operativa informó ⁶ que dicha Disposición es la que aplican en lugar del Manual de Procedimientos del Programa de Capacitación Laboral para Personas con Discapacidad, debido a que el mismo se encuentra desactualizado y están trabajando en su actualización (Observación N° 3).

Sobre montos de las becas de Estudio Superior y Formación Laboral (Actividad 11.000)

Por último, se solicitó la normativa aprobatoria sobre la determinación de los montos de las Becas de Estudio Superior y Formación Laboral, informando el auditado que: *“La normativa aprobatoria del monto sobre becas de estudio/ formación profesional vigente en 2021 son los CONVENIOS suscriptos con los/las Beneficiarios/as del Programa...”*.

Por otro lado, se consultó a la Gerenta Operativa⁷ sobre la existencia de normativa o acto administrativo por el cual se aprobara el monto del subsidio para el 2021, respondiendo *“No existe normativa por la que se haya aprobado el monto del subsidio para el año 2021 ya que en la oportunidad de convocatoria al Programa se le había informado a COPIDIS que el mismo iba a variar. En dicha oportunidad se resolvió que esperar a esa definición sin convocar el Programa hubiera dificultado la puesta en marcha y la mayor adhesión al mismo ya que es en marzo que las Personas inician sus estudios y tienen interés en participar del Programa”*. *“Adicionalmente el año 2021, debido a la emergencia sanitaria, la restricción de la circulación y siendo las personas con discapacidad de riesgo realizamos un esquema de trabajo en todas las direcciones de las sedes comunales para que los beneficiarios puedan firmar en convenio”*.

Sin perjuicio de lo expuesto, no se encuentran determinados de manera formal -norma o acto administrativo- los parámetros utilizados para establecer el monto que se les otorga a los beneficiarios en la presente actividad presupuestaria (Observación N° 4).

De los convenios relevados, surge que el monto de la Beca de Estudio Superior es de \$1.500 mensuales y el monto de la Beca para Formación Laboral es de \$750.

Normativa sobre Inclusión laboral (Actividad 12.000)

Por medio de la Resolución N°5/COPIDIS/15 se aprueba la plantilla modelo del Comunicado con la apertura del RUL, las formas y condiciones de inscripción, el que

⁶ Manual de Procedimientos del Programa de Capacitación Laboral para Personas con Discapacidad aprobado por la Resolución N° 25/COPIDIS/2016.

⁷ Entrevista mantenida en fecha 20 de septiembre del 2022 Con la Gerente Operativa de la gerencia Operativa.

deberá ser publicado en forma trimestral en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires en cumplimiento de la Ley 1502.

Sobre actualización del RUL y re empadronamiento, cabe mencionar que la última se realizó en el 2018, por medio de la Disposición N° 76/COPIDIS/2018, la cual establece que por razones administrativas y a fin de poder actualizar la información y perfil de las personas inscriptas, resulta necesario aprobar el reempadronamiento al Registro Único Laboral de Aspirantes con Discapacidad a Empleo Público notificando a los inscriptos para que en el plazo de los 10 (diez) días hábiles administrativos, contados a partir de la fecha de la notificación, actualicen la información ingresada en este Registro en <http://rulpost.buenosaires.gob.ar/>, a fin de que pueda continuar participando de las búsquedas laborales que ingresan a esta Comisión. No se produjo un nuevo reempadronamiento durante el período auditado dada la situación de emergencia sanitaria.

Mediante el dictado de la Disposición N° 41/COPIDIS/2020 se aprobó el Manual de Procedimientos de Inclusión Laboral para Personas con Discapacidad y el Instructivo de uso interno del Registro Único Laboral de Personas con Discapacidad Aspirantes a Empleo Público (RUL), que como Anexos I y Anexo II, integran la Disposición.

Normativa sobre Apoyo para la Inclusión Educativa (Actividad 15.000)

Mediante la Resolución N° 6/COPIDIS/16 se aprobó la creación del "Registro de Acompañantes Personales No Docentes (APND), Maestras/os y Profesoras/es de Apoyo", dentro del ámbito de la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad, COPIDIS y el procedimiento para poder inscribirse en el citado Registro.

Por Resolución N°181/GCABA-SSPECT/19 Se aprueba el Curso de Capacitación Docente “Apoyos para la Educación Inclusiva” presentado por COPIDIS- Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad.

Por Disposición N° 48/COPIDIS/18 se crea el Registro de productos de apoyo para la inclusión educativa”.

Respecto a Manuales de procedimiento / protocolos el organismo auditado informa sobre un Manual de Educación Inclusiva que se encuentra publicado en la página web de COPIDIS, realizado en gestión asociada entre la organización “Grupo Artículo 24 por la Educación Inclusiva” y COPIDIS. Esta publicación está dirigida a docentes y a directivos de los distintos niveles de la educación obligatoria y será asimismo de utilidad para los alumnos con discapacidad y sus familias, pues les permitirá conocer sus derechos y la forma en la cual éstos deben efectivizarse en las escuelas. También se detallan nociones preliminares y conceptos básicos de particular relevancia en la implementación de un sistema educativo inclusivo.

Sin embargo, éste no es un Manual de Procedimientos que establezca el circuito de los requisitos que deben cumplirse para llevar adelante las tareas de apoyo para la inclusión educativa a las que refiere la actividad auditada. El auditado confirma esta situación al contestar que: “se informa que no hay manuales respecto a la actividad 15.000”⁸. Además, tampoco existe una norma o acto administrativo que apruebe la utilización del Manual mencionado. (Observación N° 5)

4.4. Recursos Humanos.

De la información suministrada por el ente auditado sobre la nómina del personal en respuesta a la -Nota AGCBA N° 13.152/22⁹, surge un total de 17 empleados (100 %) en COPIDIS, distribuidos en las 2 Gerencias operativas:

- Gerencia Operativa de Promoción de empleo para personas con Discapacidad, se detalla el área de BECAS y el Equipo interdisciplinario del Registro Único Laboral.
- Gerencia Operativa Secretaria General Coordinadora está el área Apoyo para Educación Inclusiva

Se sintetiza en los siguientes cuadros N°2 y N°3 y Gráficos N° 1 y N° 2 la situación de los recursos humanos vigentes en el 2021 que integran las dos Gerencias Operativas:

Cuadro N° 2 Recursos Humanos de la Gerencia Operativa de Promoción de Empleo para personas con discapacidad.

GERENCIA	AREA	Situación de Revista	Funciones	Nivel de instrucción	licencias y renuncias
GERENCIA OPERATIVA DE	AREA BECAS	PP	Administrativa	Secundario completo	

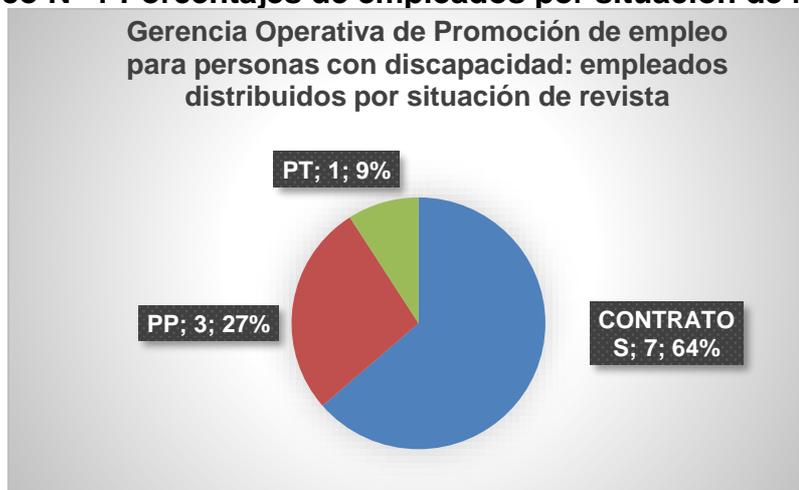
⁸ Respuesta a Nota N° 17489/22-AGCBA- punto 3) Remitir Manuales de procedimiento, Protocolos o instructivos formales o informales respecto a circuitos administrativos y procedimientos que se lleven a cabo para las funciones que se realizan para la Actividad 15.000 “Educación Inclusiva”. Para el caso de no poseer, informarlo.

⁹ Punto 5 de la Nota de requerimiento inicial AGCBA N° 13.152: Nómina de personal que efectivamente presta servicios discriminado por cada una de las 3 Actividades auditadas indicando: a) Planta permanente y personal contratado. B) Indicar si cuentan con personal que se encuentre cumpliendo servicios bajo la modalidad de asistencia técnica. Remitir nómina y copia del Convenio correspondiente. C) Cargo o función que desempeña. D) De corresponder, nómina de personal adscripto indicando lugar de destino, y/o, en su defecto, repartición de origen. E) Nómina de personal que se encuentra en uso de licencias de tiempo prolongado. F) Nivel de instrucción g) Remuneración.

PROMOCION DE EMPLEO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	PP	Administrativa	Secundario completo	Permiso extraordinario por ser personal de riesgo (Dto. N° 147/20) desde 17/3/2020 a 20/05/2021. Licencia médica por largo tratamiento desde 17/6/2021 a 14/12/2021 (Ley N° 471 art. 16 inc d)	
		Administrativo	Secundario completo		
	REGISTRO UNICO LABORAL (EQUIPO INTERDISCIPLINARIO)	CLS	Psicóloga	Universitario Completo	
		CLS	Psicóloga	Universitario Completo	renunció 30-06-2021
		CLS	Psicóloga	Universitario Completo	renunció 30-04-2021
		CLS	Psicólogo	Universitario Completo	
		CLS	Terapeuta Ocupacional I	Universitario Completo	
		CLS	Terapeuta Ocupacional	Universitario Completo	
		CLS	Terapeuta Ocupacional	Universitario Completo	renunció 31-07-2021
	PT	Administrativa	Universitario Completo	Permiso extraordinario por ser personal de riesgo (Dto. N° 147/20) desde 16/12/2020 a 29/08/2021. Licencia médica por largo tratamiento desde 13/12/2021 a la actualidad (Ley N° 471 art. 16 inc d).	

Fuente: Elaboración propia con información remitida por el auditado

Gráfico N° 1 Porcentajes de empleados por situación de revista



Fuente: Elaboración propia con información remitida por el organismo auditado.

Jean Jaures 220 (C1215ACD) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

- **Gerencia Operativa Promoción de Empleo para Personas con Discapacidad**

El organismo informa dentro de la Gerencia Operativa de Empleo para personas con Discapacidad, un total de 11/17 empleados (64.71 %), de los cuales 3 son planta permanente (17.65 %) y 7 con modalidad locación de servicio (41.18 %), 1 de planta transitoria; (5.88 %).

Del análisis de la información proporcionada, respecto de estos 11 empleados:

1. Los 3 empleados de planta permanente, -todos del área Becas- con tareas administrativas y con título secundario. De los cuales uno se encontraba con permiso extraordinario por ser personal de riesgo (Dto. N° 147/20) desde 17/3/2020 a 20/05/2021. Y luego con licencia médica por largo tratamiento desde 17/6 /2021 a 14/12/2021 (Ley N° 471 art. 16 inc. d).
2. De los 7 empleados contratados bajo locación de servicio, que realizan las funciones específicas del organismo: 4 son psicólogos, de los cuales 2 renunciaron durante el primer semestre del 2021 (30/4/2021 y 30/6/2021). Los otros tres empleados son terapeutas ocupacionales de los cuales uno renunció el 31/7/2021.
3. Se informa 1 empleado de planta transitoria, universitario completo, realiza tareas administrativas y tiene un permiso extraordinario por ser personal de riesgo (Dto. N° 147/20) desde 16/12/2020 a 29/08/2021. Licencia médica por largo tratamiento desde 13/12/2021 a la actualidad (Ley N° 471 art. 16 inc d).

Por lo expuesto, de los 11 empleados de la Gerencia Operativa de Promoción de Empleo para Personas con Discapacidad, al 31 de diciembre de 2021 se encontraban efectivamente trabajando, 6 empleados.

Cuadro N° 3 Recursos Humanos de la Gerencia Operativa Secretaria General Coordinadora.

GERENCIA	AREA	Situación de Revista	Funciones	Nivel de instrucción	licencias y renuncias
GERENCIA OPERATIVA SECRETARIA GENERAL COORDINADORA	APOYOS PARA EDUCACION INCLUSIVA	CLS (Contrato Locación de Servicio)	Psicóloga	Universitario Completo	
			Psicóloga-Capacitadora	Universitario Completo	
			Psicopedagoga	Universitario Completo	renunció 30-04-2021
		PG (Planta de Gabinete)	Coordinadora del área-Psicopedagoga	Universitario Completo	

	PP (Planta Permanente)	Administrativa	Secundario completo	
	PT (Planta Transitoria)	Coordinadora del área Psicopedagoga	Universitario Completo	Licencia sin goce de sueldo solicitada en diciembre 2020

Fuente: Elaboración propia con información remitida por el organismo auditado.

Gráfico N° 2 Porcentajes de empleados distribuidos por situación de revista



Fuente: Elaboración propia con información remitida por el organismo auditado.

- **Gerencia Operativa Secretaria General Coordinadora (Área de Apoyo para la Educación Inclusiva)**

El organismo auditado informó un total de 6 empleados (35.29 % de 17) de los cuales 1 es planta permanente, 1 planta transitoria, 1 planta de gabinete (PG), y 3 con locación de servicios.

Del análisis de la información proporcionada, respecto de estos 6 empleados:

1. La persona de planta permanente con secundario completo realiza tareas administrativas
2. La Coordinadora del área Psicopedagoga, con título universitario, de planta transitoria, no se encontraba trabajando durante el 2021 por gozar de licencia sin goce de sueldo en diciembre 2020.
3. Los otros tres empleados contratados bajo locación de servicios que desempeñan funciones específicas del área, son Psicóloga-capacitadora; Psicóloga; psicopedagoga. De estos tres empleados, la psicopedagoga renunció el 30/4/2021.

Por lo expuesto, de los 6 empleados de la Gerencia Operativa Secretaria General Coordinadora, al 31 de diciembre de 2021 se encontraban efectivamente trabajando, 4 empleados.

Del análisis efectuado sobre la dotación total del personal se advierte una disminución en los recursos humanos de ambas Gerencias 7/17 (41,17%) con motivo de renunciadas y o licencias varias. A la fecha de realización de los procedimientos de auditoría no fueron previstas nuevas incorporaciones (Observación N° 6)

4.5. Análisis de la Gestión.

Emergencia sanitaria.

El organismo auditado informó¹⁰ que, durante el período auditado como consecuencia de la pandemia por Coronavirus se debe tener en cuenta que las personas con discapacidad son consideradas personas de riesgo, ello generó una disminución en la participación presencial en diferentes acciones del Programa, al respecto se cita lo manifestado por el responsable de COPIDIS: *“...es dable destacar que durante el período auditado, el Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat del cual depende la Comisión a mi cargo, fue declarado de carácter esencial durante el 2020 y los primeros 10 meses del 2021 por razones de público conocimiento en la irrupción de la pandemia de Coronavirus COVID-19 en la Ciudad de Buenos Aires. Siendo las personas con discapacidad consideradas “personas de riesgo” durante la emergencia sanitaria, se generó una merma de su participación presencial en diferentes acciones o programas ya que la pandemia acrecentó todas las barreras que tenían las personas con discapacidad en sus actividades diarias. Por ello, con la finalidad de continuar promoviendo el acceso a derechos de las personas con discapacidad durante el periodo anteriormente mencionado, los diferentes programas de COPIDIS debieron ser reformulados flexibilizando requisitos y obligaciones de los/as beneficiarios/as con el fin de facilitar su adhesión y participación priorizando las instancias virtuales para ello”.*

Ejes de gestión de COPIDIS para el año 2021 respecto a las tres Actividades presupuestarias auditadas.

Para el siguiente análisis, se toma como fuente de información el Informe de Gestión anual 2021 remitido por el auditado¹¹, en el cual se exponen los ejes de gestión trabajados durante el período auditado y los resultados de los mismos que fueron objeto de esta auditoría. También se toma en cuenta la información que surge de la Cuenta de Inversión 2021. Asimismo, se efectúa la verificación del cumplimiento de

¹⁰ Respuesta a Nota AGCBA N° 13.152/22.

¹¹ Respuesta a Nota AGCBA N° 13.152/22.

los circuitos formales, las registraciones realizadas; seguimientos efectuados de corresponder y los requisitos que deben cumplir los beneficiarios (*PcD*) para acceder a las becas por estudio y /o capacitación laboral, los requisitos para la inserción laboral de acuerdo a las muestras seleccionadas, y por último al Apoyo para la inclusión educativa.

A- Becas de estudio y capacitación profesional para personas con discapacidad (Actividad 11.000)

En relación con las Becas de formación laboral, surge de la respuesta a la Nota AGCBA N° 13.152 y de lo verificado en la Cuenta de Inversión 2021, que **las becas otorgadas fueron 510, siendo 413 de Estudio Superior y 97 a formación laboral.**

Del universo de 510 Becas otorgadas, se renovaron 429. Las 81 restantes corresponden a altas en el período auditado.

Durante el período auditado se registraron un total de 34 bajas, las mismas fueron aprobadas por la Disposición DI-2022-2-GCABA-COPIDIS.

La Disposición N° 9/COPIDIS/21 establece en el Artículo 11 del Anexo I los criterios para determinar la nómina de beneficiarios:

Las vacantes correspondientes al Programa serán limitadas y de acuerdo al presupuesto que se le asigna anualmente a COPIDIS para el cumplimiento de sus objetivos.

Dentro de los aspirantes a las Becas de Estudio Superior, se establecerá el orden de prioridad para asignar el beneficio a:

- a) Renovaciones: tendrán prioridad quienes deseen renovar el beneficio otorgado el año anterior.
- b) Tipo de institución educativa: tendrán prioridad quienes se encuentren estudiando en universidades o instituciones educativas públicas.
- c) Ingresos mensuales declarados: (si hiciese falta podrá solicitarse recibo de sueldo, Certificación Negativa emitida por ANSES, etc.).

Criterios de selección para la obtención de las Becas de Formación Laboral:

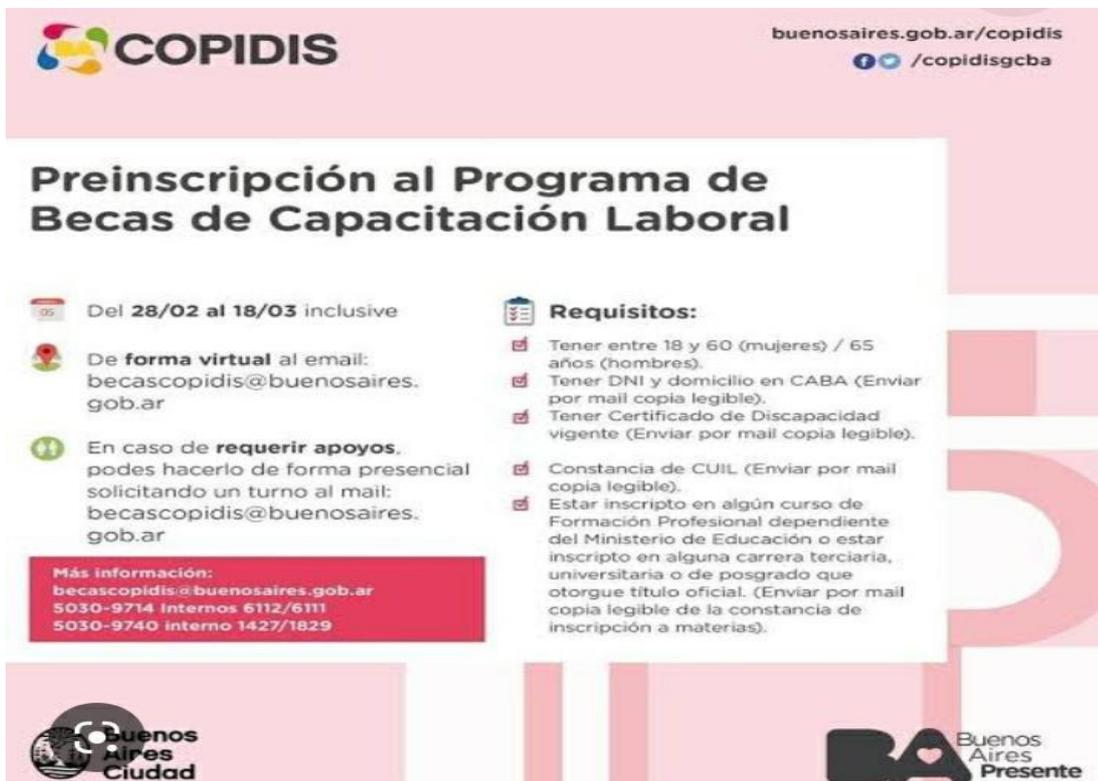
- a) Tipo de curso: tendrán prioridad aquellos cursos que ofrezcan capacitaciones relacionadas con las búsquedas laborales más frecuentes, siendo el orden de prioridad la Informática, las herramientas para puestos administrativos, los Idiomas y todo tipo de Oficios y Artesanías.
- b) Ingresos mensuales declarados: (de corresponder, se solicita recibo de sueldo o Certificación Negativa emitida por ANSES, etc.).

Publicidad del Programa Becas de Capacitación laboral.

Sobre la consulta efectuada por la auditoría acerca de cómo se lleva a cabo la publicidad o el fomento de la participación hacia el Programa de Becas. En entrevista mantenida con la Gerente Operativa que gestiona las becas informó que: *“El acto administrativo que aprueba el reglamento del Programa se publica en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma, a la vez se realiza una pieza de diseño o folleto con la información para la pre inscripción y se envía la información por mail a los becados de los años anteriores, a las personas inscriptas en el Registro Único Laboral (RUL), se envían afiches a las Comunas, se realizan reuniones con distintas organizaciones y centros de estudio, se informa en el comité Consultivo Honorario formado por organizaciones civiles que trabajan en la temática y en todas las redes sociales de COPIDIS y en su sitio web institucional”.*

A continuación se puede visualizar un modelo de folleto sobre la preinscripción al Programa de Becas de capacitación laboral que remitido por el organismo Auditado.

Grafico N° 3 Folleto sobre Preinscripción al Programa Becas de Capacitación Laboral.



The flyer is titled "Preinscripción al Programa de Becas de Capacitación Laboral" and is issued by COPIDIS. It provides the following information:

- Periodo:** Del 28/02 al 18/03 inclusive.
- Forma de inscripción:** De forma virtual al email: becascopidis@buenosaires.gob.ar.
- Apoyos:** En caso de requerir apoyos, puedes hacerlo de forma presencial solicitando un turno al mail: becascopidis@buenosaires.gob.ar.
- Requisitos:**
 - Tener entre 18 y 60 (mujeres) / 65 años (hombres).
 - Tener DNI y domicilio en CABA (Enviar por mail copia legible).
 - Tener Certificado de Discapacidad vigente (Enviar por mail copia legible).
 - Constancia de CUIL (Enviar por mail copia legible).
 - Estar inscripto en algún curso de Formación Profesional dependiente del Ministerio de Educación o estar inscripto en alguna carrera terciaria, universitaria o de posgrado que otorgue título oficial. (Enviar por mail copia legible de la constancia de inscripción a materias).

Contact information: becascopidis@buenosaires.gob.ar, 5030-9714 Internos 6112/6111, 5030-9740 interno 1427/1829.

Fuente: Documento remitido por el auditado.

Acceso al Programa de Becas.

Por otro lado en cuanto al acceso al Programa de becas se informa que: *“Luego de la pandemia por el COVID 19 se ha instaurado un método para acceder a la beca de forma virtual y también brindando la opción de solicitar atención presencial en la sede de Av. Belgrano 838 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para prestar el apoyo, para aquellas personas que no contasen con medios para hacerlo o requiriesen de ayuda para realizar la inscripción en el Programa, debiendo solicitar un turno para ello”..*

En cuanto a la documentación legal que deben presentar para acceder y mantener la beca conforme surge del Reglamento del Programa de Capacitación Laboral para Personas con Discapacidad” (Ver en **Anexo VI**) aprobado por Disposición N° 9/2021/GCABA/COPIDIS es la siguiente:

- Original y copia legible del Certificado de Discapacidad vigente.
- Original y copia legible del Documento Nacional de Identidad (DNI) de donde surja un domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o en su defecto certificado de domicilio emitido por autoridad policial.
- Constancia de inscripción o certificado de alumno regular en original o copia legible expedido por el establecimiento educativo correspondiente al ciclo en curso que acredite el vínculo con dicha institución educativa o curso de formación laboral al que asistirá durante el año 2021.
- Original y copia de la Constancia de CUIL.

Por otro lado, en el inciso d) del Reglamento establece que para permanecer en el Programa de Becas deben:

d) acreditar del 1 al 10 de cada uno de los meses que permanezcan en el Programa al correo electrónico becascopidis@buenosaires.gob.ar la constancia de asistencia, certificado de alumno regular correspondiente al estudio o curso de formación laboral al que asisten, copia legible de la libreta universitaria o constancia formal emitida por cualquier área de formación laboral del Ministerio de Educación o cualquier otro medio de prueba fehaciente que acredite los estudios para la permanencia en el Programa y que sea avalada por la citada Gerencia.

En caso de no poder cumplir con la entrega del certificado a tiempo por cuestiones vinculadas al procedimiento interno de las instituciones a las que asisten, los inscriptos deberán notificar inmediatamente de esta situación a la Gerencia para que ésta pueda tomar como válida la documentación que se presente fuera del plazo establecido, si correspondiese.

A continuación se describen los resultados de la verificación del cumplimiento de los requisitos legales y de su control interno respecto de la documentación obrante en los legajos digitalizados de los beneficiarios de becas.

Relevamiento de los legajos.

De la muestra de 40 legajos que contiene la documentación requerida para el otorgamiento de las becas por estudio superior y las becas de formación laboral, se realizó el relevamiento que se detalla a continuación en los Cuadros N° 4 y N° 5.

La muestra seleccionada se compone de 20 casos relevados de Becas de estudio superior del cual podemos decir que no se ha detectado faltante de documentación.

En un caso (N° de orden 18) faltaba la constancia de alumno regular porque había demorado en entregarlo la institución donde la persona cursa. La Gerencia Operativa informó que se comunican con los beneficiarios para que actualicen los certificados de alumno o cursadas.

Cuadro N° 4 Control de los 20 legajos de la muestra beneficiarios (de un total de 40 legajos) que recibieron becas de Estudio Superior:

N° de orden	Fotocopia de DNI	constancia de CUIL	Residir en CABA / o constancia certificada por policía Federal o Metropolitana	Certificado Único de Discapacidad * (vencimiento)	Certificados de alumno regular en tiempo y forma (al inicio de inscripción y mensuales)	Convenio firmado por el beneficiario	Constancia de baja (cuando corresponda)	importe abonado (según convenio)
1	Si	Si	Si	6/4/2023	Si	Si		\$ 1.500
2	Si	Si	Si	1/2/2024	Si	Si		\$ 1.500
3	Si	Si	Si	14/2/2023	Si	Si		\$ 1.500
4	Si	Si	Si	5/2/2029	Si	Si		\$ 1.500
5	Si	Si	Si	27/10/2025	Si	Si		\$ 1.500
6	Si	Si	Si	21/1/2021	Si	Si		\$ 1.500
7	Si	Si	Si	7/2/2024	Si	Si		\$ 1.500
8	Si	Si	Si	17/8/2021	Si	Si		\$ 1.500
9	Si	Si	Si	1/8/2023	Si	Si		\$ 1.500
10	Si	Si	Si	9/1/2029	Si	Si		\$ 1.500
11	Si	Si	Si	21/5/2029	Si	Si		\$ 1.500
12	Si	Si	Si	29/5/2025	Si	Si		\$ 1.500
13	Si	Si	Si	19/9/2029	Si	Si		\$ 1.500
14	Si	Si	Si	30/9/2022	Si	Si		\$ 1.500
15	Si	Si	Si	18/4/2028	Si	Si		\$ 1.500
16	Si	Si	Si	23/5/2027	Si	Si		\$ 1.500

“1983-2023. 40 Años de Democracia”

17	Si	Si	Si	21/6/2025	Si	Si		\$ 1.500
18	Si	Si	Si	31/7/2023		Si		\$ 1.500
19	Si	Si	Si	8/5/2024	Si	Si		\$ 1.500
20	Si	Si	Si	8/5/2024	Si	Si		\$ 1.500

Fuente: Elaboración propia en base a la documentación remitida por el organismo auditado

Cuadro N° 5 Relevamiento de los legajos de beneficiarios de Becas por formación laboral

N° de orden	Fotocopia de DNI	constancia de CUIL	Residir en CABA / o constancia certificada por policía Federal o Metropolitana	Certificado Único de Discapacidad * (vencimiento)	Certificados de alumno regular en tiempo y forma (al inicio de inscripción y mensuales)	Convenio firmado por el beneficiario	Constancia de baja (cuando corresponda)	importe abonado (según convenio)
1	si	Si	Si	4/10/2022	si	Si		\$750
2	Si	Si	Si	18/7/2026	si	Si		\$750
3	Si	Si	Si	29/7/2024	Si	Si		\$750
4	Si	Si	Si	14/6/2023	Si	Si		\$750
5	Si	Si	Si	12/8/2024	Si	Si		\$750
6	Si	Si	Si	19/2/2030	Si	Si		\$750
7	Si	Si	Si	19/2/2025	Si	si		\$750
8	Si	Si	Si	29/11/2026	Si	Si		\$750
9	Si	Si	Si	14/3/2022	Si	Si		\$750
10	Si	Si	Si	11/8/2024	Si	Si		\$750
11	Si	Si	Si	20/8/2025	Si	Si		\$750
12	Si	Si	Si	9/1/2029	Si	Si		\$750
13	Si	Si	Si	30/8/2022	Si	Si		\$750
14	Si	Si	Si	14/6/2029	Si	Si		\$750
15	Si	Si	Si	7/8/2020	Si	Si		\$750
16	Si	Si	Si	25/3/2024	Si	Si		\$750
17	Si	Si	Si	5/9/2028	Si	Si		\$750
18	Si	Si	Si	22/11/2023	Si	Si		\$750
19	Si	Si	Si	25/9/2025	Si	Si		\$750
20	Si	Si	Si	17/1/2025		Si	Dado de baja	\$750

Fuente: Elaboración propia en base a la documentación remitida por el organismo auditado

Del análisis de la documentación relevada no se han detectado fallas de control interno en cuanto al cumplimiento de los requisitos y documentación que deben acompañar los beneficiarios. Asimismo, los legajos digitalizados estaban integrados en forma completa.

B- Inserción Laboral (Actividad 12.000)

Trabajo y Empleo (Art.27 Ley N° 26.378)

COPIDIS promueve la inclusión laboral de personas con discapacidad en el ámbito privado y público, fomentando la profesionalización de los perfiles laborales para equiparar las oportunidades en el mercado laboral competitivo para ello gestiona: el **Registro de Aspirantes a Empleo Público**.

Registro de Aspirantes a Empleo Público: COPIDIS articula con la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y Finanzas para dar cumplimiento a la Ley N° 1502/04, implementando acciones de difusión de los circuitos administrativos vigentes en el GCABA para priorizar perfiles de personas con discapacidad en puestos vacantes. Para esto, administra el **Registro Único Laboral (RUL)** de personas que se encuentran en la búsqueda activa de empleo.

Del informe anual de gestión 2021 remitido surge que, **3.572** personas con discapacidad se encontraban empadronadas en el **Registro de Aspirantes a Empleo Público**.

En entrevista con la Gerenta operativa de la Gerencia Operativa de Promoción de Empleo para Personas con Discapacidad informó que **409** inscripciones correspondieron al período auditado 2021.

Las incorporaciones de personas con discapacidad en la Administración Pública se realizan en dos modalidades: locaciones de servicio y concurso. A continuación, se detalla los datos correspondientes al período auditado sobre ambas modalidades de inserción laboral:

1. Modalidad: Locaciones de Servicio.

En el período 2021, las personas con discapacidad que fueron contratadas por Locación de Obra y servicios/asistente técnico fueron 20.

En el siguiente cuadro N° 6, se describe cuáles fueron las reparticiones de GCABA en las que están trabajando, en que puestos/Funciones y cantidades de personas.

Cuadro N° 6 Locaciones de servicios 2021.

Ministerio	Puesto	Cantidad de Contratados
Desarrollo Económico y de Producción	Administrativos/as	6
Espacio Público e higiene urbana	Inspector de Fiscalización	2
Jefatura de Gabinete	Administrativos	6

Desarrollo Humano y Hábitat	Equipo territorial de barrio 21-24	1
Desarrollo Económico y de Producción	Administrativos/as	1
Espacio Público e Higiene Urbana	Operador de Punto verde	1
Jefatura de Gabinete	Técnico de Soporte IT	1
Salud	Análisis Administrativo	1
Cultura	Asistente en el sector Dirección Técnica	1

Fuente: elaboración propia con información remitida por el auditado

Acción 1: Búsquedas de contrataciones de Locación de Obras y Servicios.

Surge del informe anual de gestión, en cuanto a la búsqueda laboral lo siguiente: *“Trabajamos las búsquedas laborales recibidas de las áreas del GCABA toda vez que solicitan un perfil de una vacante generada en su área. En base a los requisitos del puesto, el equipo profesional del Registro Único Laboral de COPIDIS realiza un análisis del puesto identificando en detalle las tareas implicadas, los apoyos requeridos y cruza estos datos con las personas con discapacidad inscriptas en la base de datos según las postulaciones realizadas y la idoneidad requerida. Los candidatos son convocados para realizar una entrevista funcional y de allí se presentan en la repartición propiciante”. “En cada búsqueda que ingresa al RUL, se ofrecen talleres de capacitación y sensibilización del entorno. En los casos de contratación el equipo interdisciplinario realiza el seguimiento laboral.”*

De acuerdo a la descripción mencionada en el párrafo anterior, surgen los siguientes datos de la gestión conforme su Informe anual de gestión 2021 y lo relevado por la Auditoría:

Datos cuantitativos sobre Búsqueda laboral:

De la información remitida, surge que para el año 2021 se realizaron 1.197 búsquedas laborales; esto implica que se recibieron 1.197 comunicaciones oficiales junto con el formulario de descripción del perfil del puesto a cubrir que puede consultarse en **Anexo IV**.

Se tomó vista de las siguientes comunicaciones oficiales para la solicitud de un perfil de Asesor legal:

- 1-NO-2021-34927915-GCABA-DGTALMEPHU: en dicha comunicación la realiza la DGTAYL del Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana de fecha 12/11/21 en el cual se adjunta el formulario de puesto y perfil para la búsqueda de Asesor Legal de la Subsecretaría de Paisajismo Urbano del Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana.
- 2- NO-2021-36072368-GCABA-COPIDIS en contestación a la solicitud efectuada en la nota mencionada en el punto 1, la gerente operativa de la Gerencia Operativa de Promoción de Empleo para Personas con Discapacidad, en fecha 24/11/21, informa a

Jean Jaures 220 (C1215ACD) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

dicha dependencia el listado de 3 postulantes inscriptos en el RUL que cumplen con dicho perfil solicitado. Así mismo comunica que COPIDIS se encuentra a disposición para el asesoramiento respecto de los apoyos necesarios al momento de la entrevista laboral y/o exámenes que pudieran tomarse al aspirante, así como también el asesoramiento en relación a la adecuación. Por último, le informa a dicha dependencia requirente que de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución N° 964/11/SEGHR, se les solicitará por el mismo medio “comunicación oficial” una devolución formal respecto del desarrollo de las entrevistas, las respuestas de los candidatos y resultado final de la selección.

3-NO-2021-36845815-GCABA-DGTALMEPHU en fecha 1/12/21, la DGTALMEPHU en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución N° 964/11/SEGHR, cumple en informar a COPIDIS que respecto de los 3 postulantes, decidieron avanzar con otros candidatos.

4-NO-2021-36910693-GCABA-COPIDIS, En fecha 2/12/21, se toma conocimiento de lo expuesto en la nota del punto 3, y la COPIDIS autoriza a continuar con el proceso de selección.

Acción 2: Análisis de puestos.

Una vez recibida la nota del requerimiento del perfil y puesto de trabajo, el equipo interdisciplinario del registro laboral tiene que coordinar con la repartición solicitante para poder realizar el análisis del puesto.

Conforme surge del informe anual, se realizaron 129 análisis de puestos.

Dicho análisis lo realiza un equipo interdisciplinario del RUL que se compone de cuatro profesionales (dos terapeutas ocupacionales y dos psicólogos/as y una administrativa (de licencia por largo tratamiento).

La descripción del puesto tiene que ser detallado: especificar los objetivos, las tareas esenciales y secundarias que implica, elementos y recursos que se van a utilizar, maquinarias, sistemas, herramientas, etc.

El análisis de puesto es un procedimiento contemplado en la modalidad de Empleo con Apoyo que consiste en un relevamiento del puesto: las tareas, el entorno físico (accesibilidad) y social en el que se va a desempeñar el nuevo/ va trabajador/a. Es llevado a cabo por un/a profesional del organismo que acompaña el proceso en conjunto con el/la referente más directo/a del puesto. En este encuentro se piensan posibles apoyos que podrán requerir los/las postulantes.

De los procedimientos de auditoría efectuados, se verificó el análisis de 5 puestos de trabajo que se detallan en el Cuadro N° 7. En **Anexo V** se puede visualizar el modelo de análisis de puesto de trabajo a cubrir de Inspector de Fiscalización (N° 6722365). Asimismo, se constató que en el Puesto N° 6722365 la firma de la persona que hizo el análisis del puesto de trabajo figura solo su nombre sin apellido, trayendo aparejado una debilidad de control interno. (Observación N° 7.1)

Cuadro N° 7 Análisis de puestos de trabajo remitidos por el organismo auditado.

Análisis de Puesto N°	Dependencia	Puesto a cubrir	Modalidad de Contratación
6722365	Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana	Inspector de Fiscalización	LOYS
32533876	Ministerio Jefatura de Gabinete	Técnico de Soporte IT	LOYS
3522847	Ministerio de Desarrollo Económico y de Producción	Administrativos/as salud	LOYS
24490454	Ministerio de Desarrollo Económico y de Producción	Administrativo/a	LOYS
35592323	Ministerio de Cultura	Asistente en el sector Dirección Técnica	LOYS

Fuente: elaboración propia con información remitida por el auditado.

Acción 3: Entrevistas.

“Se realiza la entrevista laboral para conocer en profundidad a los/las postulantes y es fundamental que todos tengan las mismas posibilidades a la hora de mostrar lo que pueden y saben hacer. La convocatoria a la entrevista no puede hacerse por un sólo medio de comunicación. Hay que tener en cuenta, por ejemplo, que los postulantes hipoacúsicos o sordos generalmente utilizan medios visuales de comunicación y que las personas ciegas requieren que la información esté adaptada al software de lector de pantalla”.

Surge del Informe anual de gestión 2021 que se enviaron 270 personas a entrevistas. La cantidad de personas enviadas a entrevista son aquellas que les interesó participar de la búsqueda laboral y que frente al análisis de puesto se encuentran en igualdad de condiciones¹².

Acción 4: Seguimientos.

“El seguimiento laboral consiste en una visita al lugar de trabajo durante la jornada laboral, en la que se evalúa si la persona cuenta con todos los apoyos necesarios para realizar las tareas de manera eficiente. En caso de que haya que realizar algún ajuste, se trabajará con los referentes del puesto para llevarlos a cabo. Además, se trabajan cuestiones relacionadas a su inclusión en el ámbito social.

¹² Informado en Entrevista mantenida con la Gerenta Operativa de la Gerencia Operativa de Promoción de Empleo para Personas con Discapacidad.

Los seguimientos laborales se llevan a cabo si se concreta la inclusión laboral y también se realizan seguimientos laborales a demanda. Estos últimos pueden ser solicitados por la repartición o por la persona con discapacidad”¹³.

En el período auditado se realizaron 80 seguimientos laborales.

Como procedimiento de auditoría, se realizó el análisis de 8 informes de seguimiento de puestos de trabajo, de los cuales surge que en un caso (que correspondía a un empleado del Ministerio de Justicia y Seguridad), no constaba la firma del profesional que realizó dicho seguimiento. (Observación N° 7.2)

2. Modalidad: Concursos destinados a personas con discapacidad en conjunto con la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos para el pase a planta permanente.

Acción 1: Concursos

“Con respecto a los procesos concursales se realiza la difusión tanto en el Registro como en los distintos canales de comunicación, se participa en el comité y en las instancias de inscripción y evaluación, se bajan las actas de concursos cerrados para personas con discapacidad y se coordina con los responsables de las áreas donde ingresan los agentes para realizar los seguimientos laborales.

Se cuenta con la atención telefónica y presencial en nuestro Centro de Informes para asesorar, acompañar e inscribir en el Registro Único Laboral a las personas con discapacidad”¹⁴.

Conforme surge del informe anual de gestión 2021, en el GCABA hubo **2** Concursos realizados en las cuales se produjo **8** inclusiones para acomodador de sala en el Ministerio de Cultura y **10** inclusiones para Inspector de Espacio Público en Ministerio de Ambiente y Espacio Público.

Ambos llamados a concurso fueron a través de la Resolución N° 3171-GCABA-MEFGC/19, que convocó al proceso de selección para la cobertura de 16 (dieciséis) puestos de Acomodador de Sala, en Ministerio de Cultura.

Y a través de la Resolución N° 3089-GCABA-MEFGC/19 se convocó al proceso de selección para la cobertura de 10 (diez) puestos de Inspector de Espacio Público, en Ministerio de Ambiente y Espacio Público.

¹³ Idem nota al pie N° 6.

¹⁴ Informado en Entrevista mantenida con la Gerenta Operativa de la Gerencia Operativa de Promoción de Empleo para Personas con Discapacidad
Jean Jaures 220 (C1215ACD) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

De la muestra mencionada en el apartado “3.2. Delimitación de las Muestras”. “Muestra sobre Personas inscriptas en el Registro (RUL) que han accedido a un trabajo en 2021 en el GCABA”, se procedió a verificar la documentación obrante en los legajos. Dicho relevamiento se refleja en el Cuadro N° 8.

Se realizó la verificación de los siguientes requisitos: Apellido y Nombre (no fueron agregados los datos de los beneficiarios protegidos por la Ley N°1845), constancia de DNI, se verificó que sean mayores de 18 años, Residir en CABA, Certificado Único de Discapacidad, Antecedentes Laborales, CV, Títulos/Certificados de Estudios.

Cuadro N° 8 Control de los 6 legajos de beneficiarios inscriptos en el Registro Único Laboral que han concursado y fueron incorporados a la Planta permanente del GCABA.

N° de orden	Ser mayor de 18 años	Residir en CABA	Certificado Único de Discapacidad	Antecedentes Laborales	CV	Títulos/Certificados de Estudios	DNI
1	SI		SI	SI	SI	SI	SI
2	SI	SI	Vencido en 2020 (Prorrogado)	SI	SI	SI	SI
3	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
4	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
5	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
6	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI

Fuente: Elaboración propia con información remitida por el auditado

Del análisis de la documentación relevada surge lo siguiente:

- En un (1) caso¹⁵ se observa que el beneficiario no reside en CABA. (Observación N° 8)

Resultado del relevamiento de legajos de beneficiarios inscriptos en el Registro Único Laboral.

Como procedimiento de auditoría se llevó a cabo la constatación de la inscripción de los 39 beneficiarios recaídos en la muestra en el RUL y del cumplimiento de los requisitos en la inscripción establecidos en el artículo 9 de la Ley 1502, y lo establecido en la Disposición -2020-41-GCABA COPIDIS– por razones de brevedad se remite al **Anexo VII** donde se desarrolla la descripción del circuito-.

¹⁵ Caso N°1 DNI 11.597.899.

Jean Jaures 220 (C1215ACD) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

En el cuadro N° 9, se detalla la constatación de los siguientes requisitos: Apellido y Nombre (no fueron agregados estos datos de los beneficiarios protegidos por la Ley N° 1845), constancia de DNI, se verificó que sean mayores de 18 años, Residir en CABA, Certificado Único de Discapacidad, Antecedentes Laborales, CV, Títulos/Certificados de Estudios.

Cuadro N° 9 Control de los 39 legajos de la muestra sobre los inscriptos “Registro Único Laboral de Aspirantes con Discapacidad”

N° orden	Ser mayor de 18 años	Residir CABA	Certificado Único de Discapacidad	Antecedentes Laborales	CV	Títulos/Certificados de Estudios	DNI copia
1	SI	SI	SI vence 30/7/2025	SI	SI	Secundario	SI
2	SI	SI	SI 18/9/2024	SI	SI	Secundario	SI
3	SI		vence 6/11/2022	SI	SI	abogado	SI
4	SI	SI	4/6/2028	no tuvo trabajo	SI	Secundario	SI
5	SI	SI	27/9/2031	SI	SI	SI Secundario	SI
6	SI	SI	30/5/2023	SI	SI	Secundario (licenciatura en curso, sin certificado)	SI
7	SI	SI	21/2/2025	SI	SI		SI
8	SI	SI	19/9/2028	SI	SI	Contador	SI
9	SI		4/10/2023	SI	SI	En trámite/profesorado	SI
10	SI	SI	SI 30/5/2027	SI	SI	Secundario	SI
11	SI	SI	SI 21/4/2027	SI	SI	Secundaria (abogacía en curso sin certificado)	SI
12	SI	SI	SI 11/01/2024	SI	SI	Secundario	SI
13	SI	SI	SI 21/6/2027	no trabajo	SI	Secundario	SI
14	SI	SI	SI 24/6/2024	SI	SI	Terciario	SI
15	SI	SI	SI 21/1/2025	SI	SI	Secundario	SI
16	SI	SI	si 9/11/2027	SI	SI	Secundario	SI
17	SI	SI	25/2/2024	no trabajo	SI	Secundario	SI
18	SI	SI	1/10/2023	SI	SI	Universitario	SI
19	SI	SI	21/2/2024	Si	SI	Secundario	SI
20	SI	SI	25/6/2029	SI	SI	Universitario	SI
21	SI	SI	11/6/2023	SI	SI	Terciario	SI
22	SI	SI	3/6/2024	SI	SI	Terciario	SI

23	SI	SI	14/10/2022	SI	SI	Secundario	SI
24	SI	SI	22/3/2026	SI	SI	Secundario	SI
25	SI	SI	18/11/2025	SI	SI	Universitario	SI
26	SI	SI	23/10/2023	SI	SI	Secundario	SI
27	SI	SI	30/6/2025	SI	SI	Secundario	SI
28	SI	SI	17/9/2029	SI	SI	Secundario	SI
29	SI	SI	23/9/2024	SI	SI	Secundario	SI
30	SI	SI	5/6/2025	SI	SI	Terciario	SI
31	SI	SI	12/1/2024	SI	SI	Universitario	SI
32	SI	SI	3/6/2024	SI	SI	Secundario	SI
33	SI	SI	21/1/2025	SI	SI	Secundario	SI
34	SI	SI	13/5/2023	SI	SI	Terciario	SI
35	SI	SI	26/7/2024	SI	SI	Secundario	SI
36	SI	SI	30/4/2025	SI	SI	Universitario	SI
37	SI	SI	20/5/2023	SI	SI	Universitario	SI
38	SI	SI	11/11/2031	SI	SI	Universitario	SI
39	SI	SI	14/7/2032	SI	SI	Universitario	SI

Fuente: Elaboración propia en base a la documentación remitida por el organismo auditado

Del análisis de los legajos de los beneficiarios inscriptos surge lo siguiente:

1. Respecto a si la persona reside en CABA, se detectaron que en el (5,13 %) 2/39 casos¹⁶ no reside en CABA y no presentaron constancia que acredite lo contrario (Observación N° 9).
2. Respecto al certificado de estudio o título, se detectó que en el (2.56%) 1/39 casos no posee¹⁷ certificado 2.56 %. (Observación N° 10).

Acción 2: Articulación con el sector Privado.

Con el objetivo de promover la inclusión laboral de personas con discapacidad en el sector privado, COPIDIS realiza acciones de sensibilización grupales y acercamiento a pequeñas y grandes empresas.

Del informe anual 2021 surge que hay 5 empresas activas (4 en proceso de firma de Acta Acuerdo) en las que se dictaron capacitaciones y encuentros de sensibilización en la temática.

¹⁶ N° Orden 3 DNI N° 35377765 ,9 DNI N°32559301.

¹⁷ N° Orden 7 DNI 95781201.

Se realizaron **2** análisis de puestos realizados de manera presencial y 12 análisis de puestos realizados de manera virtual.

En el período auditado hubo **14** búsquedas laborales de los cuales se efectivizaron **2** inclusiones y se realizaron **2** seguimientos.

Acción 3: Desayunos corporativos con empresas.

Con el objetivo de promover el Art. 27 de la Convención Internacional sobre Derechos de las Personas con Discapacidad, la Gerencia de Promoción de Empleo para Personas con Discapacidad realiza Desayunos corporativos para promover la inclusión laboral en el sector privado. Durante el año 2021 se realizaron con modalidad virtual debido al contexto sanitario dos encuentros, uno en el mes de junio y el otro en noviembre. Asistieron en cada uno de estos encuentros 10 referentes de empresas interesadas en avanzar con la metodología de empleo con apoyo.

Las empresas que han participado fueron Adidas, Baker Mckenzie, Mastellone, Arauco, Santander, Gire, Dell, HSBC, Microsoft, Danone, Bat, Ey Realtex, Midway, Globant, Tinchint, Mater Dei, Olx, Stefaninni, Mundo LDT.

C- Apoyo a la inclusión educativa (Actividad 15.000)

Desde la Actividad 15.000, COPIDIS asesora y brinda recursos de apoyo a familias y escuelas, para promover el acceso a la educación inclusiva y garantizar el derecho a la enseñanza a lo largo de la vida. Para responder a esta premisa durante la gestión 2021 se desarrollaron las siguientes acciones: asesoramiento de casos que incluye la búsqueda de Acompañantes personal no docente -en adelante APNDS- junto a la construcción de un registro; apoyo a las trayectorias escolares y terminalidad del nivel primario y secundario; adaptación de libros escolares y distribución de materiales.

Acción 1: Centro de apoyo para la educación inclusiva

Registro de Acompañantes Personal No Docente -en adelante APNDs-: Demandas y respuestas a las familias.

El registro APNDs, se construye como facilitador para aquellas familias que se encuentran en el proceso de búsqueda de un profesional para desempeñarse en el rol de acompañante no docente en la escuela cuyos hijos/hijas con algún tipo de discapacidad, lo requieren. Vale la pena aclarar que este registro no es vinculante respecto de la tramitación de APND, Maestro/a o Profesor/a de Apoyo en el Ministerio de Educación. A partir de la información recibida por el organismo, el proceso de

gestión que lleva a cabo COPIDIS para la construcción del registro y el asesoramiento a las familias es el siguiente:

1º Generan la publicación (vía web) con el llamado a participar de los talleres que brinda COPIDIS para formar parte de un registro de APNDs a maestras/os o profesores de apoyo, con los requisitos específicos que los habilita a tales fines.

2º- Los inscriptos cursan el o los talleres, rinden examen y en caso de ser aprobados pasan a formar parte del registro con su disponibilidad de horarios y comunas en donde trabajar.

3º Las familias que solicitan al APNDs completan un formulario con la solicitud, donde dejan constancia de la necesidad de horarios y comuna.

4º La gestión COPIDIS, con un filtro, selecciona los/las posibles candidatos/as, y se los informa por email a cada familia que elevo el requerimiento por formulario. En caso de no contar con postulantes afines a la necesidad solicitada, COPIDIS asesora a las familias sobre distintas organizaciones de la sociedad civil, a las que pueden acudir para colaborar en la búsqueda. Además, en cada respuesta se envía también enlaces para generar según necesidad, búsquedas a los centros categorizados en CABA que brindan la prestación del módulo “Apoyo a la integración escolar” y se le informa a la familia que quedan a disposición frente a cualquier inquietud o futura consulta respecto de las situaciones que puedan atravesar las trayectorias educativas de sus hijas/os.

Sobre la base de datos aportados por el organismo, a continuación se describe cuantitativamente los dos últimos pasos de toda la gestión 2021. Cuadros N° 10 y N° 11.

Cuadro N° 10. Familias que solicitaron APNDs, por formulario.

Cantidad de familias que solicitaron APNDs por formulario	Cantidad de respuestas que No coinciden con las búsquedas	Cantidad de respuestas que coinciden parcialmente
79	16	63

Fuente: Elaboración propia CON INFORMACIÓN REMITIDA POR LA Gerencia Operativa.

Cuadro N° 11. Distribución por Comuna de la necesidad de APNDs, según solicitudes.

Comuna	Cantidad de búsquedas de APNDs
Comuna 1	2
Comuna 2	3
Comuna 3	6

Jean Jaures 220 (C1215ACD) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Comuna 4	9
Comuna 5	5
Comuna 6	8
Comuna 7	4
Comuna 8	5
Comuna 9	5
Comuna 10	4
Comuna 11	4
Comuna 12	5
Comuna 13	8
Comuna 14	4
Comuna 15	8
TOTAL	79

Fuente: Elaboración propia con información remitida por la Gerencia Operativa.

Del análisis de la información cuantitativa, surge que la mayor demanda de APNDs es para casos de las Comunas 4, 8, 13 y 15.

En relación al seguimiento como parte de la gestión, es importante destacar que, si bien no se lleva adelante un contacto después de un determinado tiempo de la consulta inicial, los asesoramientos en muchas oportunidades conllevan varios intercambios con las familias, aunque no siempre completan el formulario que cristaliza formalmente la demanda. Asimismo, siempre se informa que ante cualquier otra situación pueden volverse a contactarse con el área para intercambiar y recibir nuevos asesoramientos.

Si bien el informe anual de gestión 2021, especifica que se llevaron a cabo 121 asesoramientos y 79 respuestas positivas, vale la pena aclarar que la cuantificación descripción cuantitativa de los cuadros N° 10 y 11 corresponde a los casos que completaron formularios formales, que coinciden con los casos atendidos positivamente.

Acción 2: Asesoramiento a familias e instituciones

De acuerdo con el Informe Anual 2021 remitido por el auditado, se brindó asesoramiento a 397 casos. Temáticas consultadas: inconveniente con la escuela; cobertura de salud; información y orientación sobre APMDs; asesoramiento legal; vacantes educativas y todo lo concerniente a las necesidades para garantizar una escolaridad sistemática.

De la base de datos que sistematiza la información de la gestión, se extrajo la información volcada en el cuadro N°12 que describe las acciones de asesoramiento a las familias e instituciones, cuyo objetivo es potenciar la inclusión educativa.

Cuadro N° 12. Asesoramiento a familias e instituciones.

Motivo de la consulta	Asesoramientos	Respuesta a los casos
Terminalidad primaria	7	7
Terminalidad secundaria	12	12
Trayectoria escolar superior/cursos/actividades	21	21
Configuraciones de apoyo	18	18
Apoyo escolar	1	1
Vacante en escuela común	27	27
Vacante en escuela especial	8	8
Inconvenientes con la escuela	78	78
Vuelta a la presencialidad de la escuela	8	8
Solicitud de permanencia en la escuela	2	2
Programas dentro del gobierno	7	7
Colonias	2	2
Programa de COPIDIS	3	3
APND	98	98
Dispositivos de integración escolar	3	3
Salud	74	74
CUD	8	8
Orientación legal	4	4
Planes y pensiones	4	4
Trámites y permisos	4	4
Becas y búsqueda laboral	3	3
Monotributo social	2	2
Productos de apoyo	3	3
TOTAL	397	397

Fuente: Elaboración propia con información remitida por el organismo auditado.

Del análisis surge que las mayores inquietudes refieren a temas de APNDs, de cobertura de salud, inconvenientes con las escuelas, vacantes en escuela común y configuraciones de apoyo (de carácter pedagógico, según normativas).

En relación al seguimiento como parte de la gestión consultado, es importante destacar que los asesoramientos en muchas oportunidades conllevan varios intercambios con las familias, así como también derivaciones a otras áreas de COPIDIS. Asimismo, siempre se informa que ante cualquier otra situación pueden volverse a contactarse con el área brindar nuevos asesoramientos.

Asesoramiento para la terminalidad primaria y secundaria de personas con discapacidad: asesoramientos.

De acuerdo al Informe de Gestión Anual 2021 surge que realizaron 31 asesoramientos de apoyo a personas con discapacidad para promover la terminalidad primaria y secundaria y seleccionar dentro de los dispositivos que dependen del Ministerio de Educación el más adecuado a cada persona con discapacidad. El proceso de asesoramiento tiene que ver con informar sobre los dispositivos existentes del Ministerio de Educación, para tales fines, según el caso. En el Cuadro N° 13 se describe cuantitativamente, la demanda según grupo etario y nivel educativo requerido.

Cuadro N° 13 Terminalidad primaria y secundaria: asesoramientos

	Edad (25 inclusive o menos)	Edad (49 inclusive o menos, hasta 26 inclusive)	Edad (más de 50 inclusive)	No especifica edad	Total
Terminalidad primaria	1	1	1	0	3
Terminalidad secundaria	8	14	3	3	28
Total	9	15	4	3	31

Fuente: Elaboración propia con información remitida por la Gerencia Operativa.

Del análisis de la información brindada, resulta que el mayor requerimiento de información sobre terminalidad para personas con discapacidad corresponde al grupo etario de adultos de entre 26 y 49 años de edad, para terminar el colegio secundario.

En relación al seguimiento como parte de la gestión, si bien no se lleva adelante un contacto después de un determinado tiempo de la consulta inicial, los asesoramientos en muchas oportunidades conllevan varios intercambios con quienes solicitan la información. Asimismo, siempre se sugiere que ante cualquier otra situación pueden volverse a contactar al área, la que puede brindar nuevos asesoramientos o deriva a otras áreas de COPIDIS; como “Asesoramiento a familias e instituciones” o a “Registros de APNDs”, según la necesidad.

Acción 3: Libros escolares accesibles.

De acuerdo a la Ley 26.285 la Comisión para la Plena participación de las Personas con Discapacidad COPIDIS brinda libros escolares adaptados de manera gratuita, para que los/as alumnos/as con discapacidad visual, y otras discapacidades relacionadas con la lectura, puedan tenerlos en formato accesible. Los Libros Escolares Accesibles son manuales escolares y textos de literatura infantil y juvenil que se encuentran en formato digital y adaptado, para que los/as niños/as con discapacidad visual, u otras discapacidades relacionadas con la lectura, puedan usarlos a través de softwares lectores de pantalla, en sus computadoras.

De acuerdo a lo informado por el organismo auditado, para la adaptación de los libros escolares accesibles se lleva a cabo el siguiente proceso en cogestión con la Dirección de Fortalecimiento de Organizaciones de la Sociedad Civil:

1º- Fortalecimiento de Organizaciones de la Sociedad Civil, del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano, llama a convocatoria a distintas organizaciones con la capacidad para su desarrollo.

2º Se aprueba la financiación del proyecto de adaptación de Libros Escolares accesibles. En el 2021 se aprobó a la “Asociación Tifloneros.”

3º. Copidis presta el aval del material adaptado, sobre la base de las siguientes características:

- La adaptación de los libros es de formato digital accesible, para que los estudiantes con discapacidad visual puedan acceder a los materiales de estudio en igualdad de condiciones.
- La adaptación posibilita la lectura a través de software lectores de pantalla, magnificadores o a través de la edición de sus tipografías, tamaños y contrastes.
- Los manuales escolares se presentan en formato de texto plano, con descripción de imágenes y actividades.

4º Copidis asume la responsabilidad de difundir el proyecto a través de la página web, junto a las capacitaciones que dictan. Las publicaciones 2021, no se pueden visualizar en la página web actual.

Asimismo, si bien el Informe de Gestión Anual 2021 surge que cuentan con 358 libros disponibles, en la respuesta de la gerencia operativa se expresa que no cuentan con la base de datos para describir el proceso de cogestión declarado con la Dirección de Fortalecimiento de Organizaciones de la Sociedad Civil y las publicaciones para su difusión. (Observación 7.3)

Acción 4: Compra de productos y distribución.

De acuerdo al Informe de Gestión Anual 2021, se informa que en el 2019 realizaron compras de productos (globos terráqueos Braille, Kits de mapas en papel Braille, cajas aritméticas, magnificadores, teclados expandidos y lupa) a través del Programa Ley de Cheques, y se distribuyeron en el 2021. Dichos productos fueron obtenidos mediante la presentación de un proyecto ante la Agencia Nacional de Discapacidad que, por la Ley N° 25.730, que cuenta con un programa de financiamiento para la realización de proyectos por parte de organismos gubernamentales y no gubernamentales.

La presentación de dicho proyecto se realizó en la línea “Banco descentralizado de ayudas técnicas” por lo que se adquirieron productos de apoyo para la inclusión educativa. Aprobado por la RESOL-2022-1336-APN de la Agencia Nacional de Discapacidad que aprueba la rendición de fondos del proyecto solicitado.

Vale aclarar que estos materiales se compraron en el año 2019 y se distribuyeron en el 2021 cuando las escuelas volvieron a la presencialidad, en contexto de pandemia. En este sentido, la gestión que COPIDIS lleva a cabo para la distribución de productos, consiste primero en articular con el Ministerio de Educación para identificar las escuelas de gestión estatal que cuentan con estudiantes que requieren de estos productos para luego proceder a la entrega.

Cuentan con constancias de entrega a las escuelas (con número de transferencia y constancias informadas por SADE), además registran la gestión en una Base de Datos.

A los fines descriptivos de la gestión, en el cuadro N° 14 se puede observar la misma en forma cuantitativa.

Cuadro N° 14 Entrega de productos y distribución durante el 2021.

	Cantidad de productos entregados según base de datos.	Cantidad de productos entregados informados por SADE	Cantidad de productos entregados según constancias de entrega
Escuelas de DGEGE	29	12	29
Escuelas de DG Normales	23	20	23
TOTAL	52	32	52

Fuente: Elaboración propia con información remitida por el auditado.

En el cuadro N° 14 puede observarse que no hay concordancia entre lo informado por SADE y los productos entregados a las escuelas según base de datos y constancias de entrega. Esto sugiere que 32 de 52 entregas cuentan con documentación de respaldo, en relación a la gestión de control interno. (Observación 7.4)

Jean Jaures 220 (C1215ACD) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Dotación de Sistemas Aumentativos/Alternativos de Comunicación.

Con el fin de trabajar en lo que es apoyo escolar para escuelas primarias de gestión estatal que incluyen alumnas/os con discapacidad, COPIDIS realiza la entrega de materiales de sistemas de comunicación aumentativa y alternativa. Los establecimientos destinatarios son identificados en articulación con la Dirección General de Educación Gestión estatal del Ministerio de Educación. Una vez detectados los beneficiarios potenciales, COPIDIS los contacta para ofrecerles dichos dispositivos y en caso afirmativo a la par de la entrega, capacita sobre su uso y también, sobre los paradigmas actuales de educación Inclusiva.

De acuerdo al Informe de Gestión Anual 2021, surge que se entregaron 17 agendas visuales a escuelas primarias de gestión estatal y que participaron 32 voluntarios al curso que sustenta el uso de dicho material.

Sobre la base de información remitida por el auditado, en el cuadro N° 15 se presenta la información en forma cuantitativa.

Del análisis surge que se entregaron a dos escuelas de las Comunas 13 y 15, diecisiete (17) agendas visuales, ambas entregas con fecha del 2021 están justificadas con constancias de entrega firmadas por un miembro del equipo de Conducción de cada Escuela y el presidente de COPIDIS. Esta auditoría no ha recibido las constancias de registro SADE. También se llevó a cabo la capacitación mencionada para treinta y dos asistentes en total.

Cuadro N° 15 Distribución de agendas visuales durante el 2021. Asistentes al curso de capacitación.

	Escuelas de Comuna N°	Cantidad de productos entregados	Cantidad de Asistentes al curso de capacitación
Escuela primaria de gestión estatal	13	11	30
Escuela primaria de gestión estatal	15	6	2
TOTAL	28	17	32

Fuente: Elaboración propia con información remitida por Gerencia Operativa.

4.6. Análisis de metas físicas programadas y ejecutadas.

El ente auditado informó¹⁸ que “la unidad de medida las metas programadas y ejecutadas para COPIDIS es “Acciones por la inclusión de personas con

¹⁸ En respuesta a la NOTA AGCBA N° 15449-22

Jean Jaures 220 (C1215ACD) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

discapacidad”, con una programación anual de 35.000 acciones para todo el ejercicio 2021. A continuación, aclaró que “Presupuestariamente todas las acciones de las diferentes áreas están incluidas en el Programa N° 78, que se expresan globalmente”.

Por lo tanto, se observa que las metas programadas y ejecutadas de COPIDIS no se presentan por Actividad presupuestaria, lo que impide el análisis de las metas de las Actividades objeto de la presente auditoría. (Observación N° 11)

El ente auditado remitió¹⁹ el siguiente detalle mensual de las metas ejecutadas por ÁREAS (cuadro N°16):

Cuadro N°16 Metas ejecutadas mensualmente del Programa 78

Prestación por Áreas	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
APVI²⁰	197	130	166	117	121	212	148	1.273	293	212	296	214	3379
ACCECIBILIDAD²¹	13	14	21	21	17	28	29	26	25	15	20	13	242
CIO²²	160	180	180	175	180	175	2.680	3.160	3.480	3.420	4.020	4.222	22.032
EDUCACION²³	179	194	180	119	92	46	74	73	103	71	66	105	1.302
TOMA CONCIENCIA	60	32	114	1.662	275	914	148	287	1.073	249	178	528	5.520
ACOMPaña FAMILIAS²⁴	11	3	7	6	9	15	26	37	54	54	93	93	408
RUL²⁵	263	119	158	226	154	218	182	151	459	519	485	628	3.562
Metas ejecutadas	883	672	826	2.326	848	1.608	3.287	5.007	5.487	4.540	5.158	5.803	36.445

Fuente: Información remitida por el organismo auditado

Acorde a lo dicho anteriormente, puede visualizarse en el Cuadro N° 16, que las “áreas” utilizadas para el cómputo de la meta ejecutada no son coincidentes con las actividades presupuestarias. Se ha deducido que “Inclusión Educativa” hace referencia a la actividad 15.000 Apoyo para la Inclusión Educativa y que Registro Único Laboral consolida acciones vinculadas a la Actividad 12.000 Inserción Laboral. Sin embargo, no se ha podido atribuir una categoría vinculada a la Actividad 11.000 Programa de Becas de Estudio y Formación Profesional.

¹⁹ Respuesta a Nota AGCBA N° 15449/22 mediante IF-2022-35603362-GCABA-COPIDIS

²⁰ Programa de Apoyo para la Vida Independiente.

²¹ Accesibilidad

²² Centro de Informes y Orientación

²³ Inclusión Educativa

²⁴ Acompañamientos a familias

²⁵ Registro Único Laboral

Diferencias encontradas en las metas ejecutadas.

Como puede verificarse, las metas ejecutadas totales mensuales remitidas por el ente auditado para el 2021 fueron 36.445 (cuadro N° 16), por otro lado, al enviar²⁶ los informes trimestrales de Programación y de Ejecución física surge que el total anual es de 39.619 (Cuadro N° 17) que coincide con el total informado en la Cuenta de Inversión.

Cuadro N° 17 Metas programadas y ejecutadas por trimestres 2021

Unidad de Medida	1° Trimestre		2° Trimestre		3° Trimestre		4° Trimestre	
	Prog.	Ejec.	Prog.	Ejec.	Progr.	Ejec.	Progr.	Ejec.
Acción	8.000	2.381	9.500	7.956	9.500	13.781	8.000	15.501

Fuente: Información remitida por el organismo auditado

En cuanto a la diferencia de las metas totales ejecutadas mensuales del cuadro N° 16 (36.445) y las informadas Trimestralmente que coincide con lo que surge de la Cuenta de Inversión (39.619), el ente auditado informó²⁷ que “es dable destacar que, en el informe de metas del segundo trimestre del 2021, se reportaron 7.956 metas ejecutadas en SIGAF Web, habiendo identificado un error involuntario en la carga del mismo de 3.174 acciones de más. Es así que se dio aviso al área de Planificación del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat, reportando el error. Desde el área nos informan que el sistema no permite modificaciones de tal plazo”. De acuerdo a lo informado, se observa esta falla de control interno. (Observación N° 12).

Ejecución física de períodos anteriores.

Año 2019

En el siguiente cuadro N°18 se expone la ejecución física del ejercicio 2019 del Programa N° 78 reportada por la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS) Ley N° 447 en el SIGAF WEB.

La meta es “Acciones para la Inclusión de Personas con Discapacidad” y la unidad de medida es “Acción”.

El total anual programado y ejecutado se calcula sumando cada uno de los trimestres del año. Durante el año 2019 se efectuaron cincuenta mil setecientos setenta y dos (50.772) acciones para la inclusión de Personas con Discapacidad, cuando la meta programada era treinta y cinco mil acciones (35.000), igual que las programadas para el 2021. Cabe destacar que tanto en el 2019 y 2021 (si tomamos el total del cuadro N°16 y 19 -36.445- aún en contexto de emergencia) el desvío con respecto a la meta programada da cuenta que las mismas son insuficientes

²⁶ Respuesta a la Nota AGCBA N°13152/22

²⁷ Respuesta a la Nota AGCBA N° 15449

Cuadro N° 18 Ejecución Física 2019 programa N° 78

Unidad de Medida	1° Trimestre		2° Trimestre		3° Trimestre		4° Trimestre	
	Prog.	Ejec.	Prog.	Ejec.	Prog.	Ejec.	Prog.	Ejec.
Acción	8.000	11.788	9.500	14.840	9.500	13.207	8.000	10.937

Fuente: SIGAF

Año 2020/21.

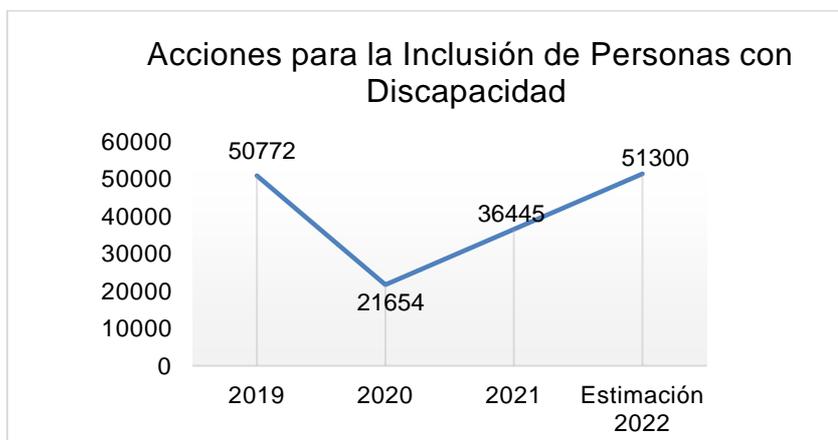
De acuerdo a la información remitida²⁸ por el auditado en cuanto a las “Principales conclusiones derivadas de la evaluación anual del programa”, sobre las explicaciones del desvío (positivo/negativo) de las metas previstas: *Durante el ejercicio 2021 COPIDIS presentó una baja en acciones ejecutadas en comparación con años anteriores pero que a su vez muestra una recuperación respecto de las acciones ejecutadas en 2020. Ello se explica por las medidas tomadas a raíz de la pandemia COVID-19, y las medidas dispuestas de protocolo y la readecuación a las actividades de manera presencial a partir de la segunda mitad del año.*

Cuadro N° 19 Acciones sobre metas ejecutadas 2019/21 y proyectadas para 2022.

Indicador	2019	2020	2021	Proyección. 2022
Acciones para la Inclusión de Personas Con Discapacidad	50.772	21.654	36.445	51.300

Fuente: Información remitida por el organismo auditado.

Gráfico N° 4 Proyección sobre metas ejecutada 2019 a 2021 y proyectada 2022.



Fuente: Elaboración propia con información remitida por el auditado

²⁸ Respuesta a la Nota AGCBA N° 15449 mediante el IF-2022-35839988-GCABA-COPIDIS.
Jean Jaures 220 (C1215ACD) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

4.7. Análisis presupuestario.

Anteproyecto de Presupuesto 2021

En relación al Anteproyecto del Presupuesto 2021 correspondiente al Programa Auditado, se solicitó²⁹ a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal (DGTAL) la remisión de copia del mismo, Informando³⁰ que “no ha sido posible determinar el cumplimiento de las disposiciones de los artículos 28, 48 y 49 de la Ley 70 para la ejecución del presupuesto del ejercicio 2021”. (Observación N° 13)

El artículo 28 de la Ley 70 establece que *“En cada jurisdicción y entidad funciona un servicio administrativo financiero a cuyo cargo están las siguientes tareas: a) Preparar el anteproyecto de presupuesto; b) Registrar todas las transacciones económico - financieras y elaborar los estados contables; c) Emitir las órdenes de pago; d) Conservar ordenadamente la documentación respaldatoria de la gestión de la jurisdicción o entidad. e. Intervenir en la gestión de compras; e) Entender en la administración de los recursos humanos”*.

Mientras que en el Artículo 48, la citada ley establece que *“El Poder Ejecutivo determina anualmente los lineamientos generales para la formulación del Proyecto de Ley de Presupuesto General. A tales fines, practica una evaluación del cumplimiento de los planes y políticas de la Ciudad y de su desarrollo. Define las prioridades que enmarca la política presupuestaria en general y los proyectos o programas de inversiones públicas, en particular”*.

Por su lado, el Artículo 49 de la Ley 70 establece que la Oficina de Presupuesto prepara el Proyecto de Ley de Presupuesto General sobre las bases de los anteproyectos preparados por las jurisdicciones y entidades, con los ajustes que resultasen necesarios³¹.

²⁹ Solicitud efectuada por NO-2022-00013279-AGCBA. Punto 1 Anteproyecto del Presupuesto 2021 (Físico y financiero específicamente de la prestación auditada).

³⁰ Respuesta por NO-2022-31235808-GCABA-DGTALMDHYHGC

³¹ Para ello, vale citar el Artículo 16 de la Ley N° 70: “En cada jurisdicción y entidad integrante del Sector Público, funcionan una o varias oficinas encargadas de diagnosticar, formular, controlar y evaluar los programas y proyectos de su competencia. Estas unidades dependen jerárquicamente de la autoridad superior de cada organismo y actúan coordinadas técnicamente por los órganos rectores de los Sistemas de Gestión Pública”.

Plan de Compras 2021

Consultada a la DGTAL sobre el plan anual de compras 2021 respondió³² que “no obran registros del Plan Anual de Compras 2021 correspondiente a la prestación objeto de auditoría, conforme a los registros de esta Subgerencia Operativa”. En lo que se refiere a los materiales (Inclusión Educativa), el ente auditado ha manifestado que dichas erogaciones fueron contempladas en ejercicio anteriores, por lo que no se procede a incluir en el análisis la planificación de las compras. Sin perjuicio de ello, se han descripto en el punto 5.5. Análisis de la Gestión, sobre “Compra de productos y distribución”.

Presupuesto 2021

El Presupuesto sancionado para el ejercicio 2021 refleja el Programa Presupuestario Nº 78 “Inclusión de Personas con Discapacidad” dentro de la Unidad Ejecutora 171 de la Jurisdicción 45. Dicho programa tuvo un crédito sancionado de \$81.846.286, distribuido entre sus Actividades de la siguiente manera³³:

Cuadro Nº 20: Presupuesto del Programa Nº 78 “Inclusión de Personas con Discapacidad.”

Programa	Actividad	Descripción	Sanción (\$)	% Presupuesto
78 – Inclusión de Personas con Discapacidad	1000	CONDUCCION	6.126.375	7,49%
	2000	ADMINISTRACION Y SERVICIOS GENERALES	42.143.330	51,49%
	10000	ACCESIBILIDAD	99.090	0,12%
	11000	PROGRAMA DE BECAS DE ESTUDIO Y FORMACION PROFESIONAL	18.446.314	22,54%
	12000	INSERCIÓN LABORAL	4.094.798	5,00%
	13000	CENTRO DE INFORMES Y ORIENTACION	20.328	0,02%
	14000	ACTIVIDADES DE CAPACITACION Y DIFUSION	878.304	1,07%
	15000	APOYO PARA LA INCLUSION EDUCATIVA	10.037.747	12,26%
	TOTAL PROGRAMA 78			81.846.286

Fuente: Elaboración propia en base a Anexo III Decreto 483/20.

Según la descripción del Programa Nº 78, el mismo tiene como objetivo “la planificación y coordinación de acciones necesarias que promueven la plena inclusión de las Personas con Discapacidad (PcD) en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, interactuando para ello con las distintas áreas del Gobierno de la Ciudad e impulsando propuestas que promuevan la participación de las PcD en su comunidad”.

³² Respuesta efectuada por NO-2022-31894854-GCABA-DGTALMDHYHGC.

³³ Resaltadas en negrita se encuentran las actividades que son objeto de esta auditoría.
Jean Jaures 220 (C1215ACD) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Conforme al objeto de la Auditoría se analizarán las actividades 11000 (Programas de Becas de Estudio y Formación Profesional), 12000 (Inserción Laboral) y 15000 (Apoyo para la Inclusión Educativa).

La Actividad 11000 (Programas de Becas de Estudio y Formación Profesional) tiene como objeto el estímulo a la formación terciaria y universitaria de las personas con discapacidad (PcD), para facilitar su inserción laboral. De acuerdo al Decreto 483/20 (Distributivo de Créditos) esta actividad recibió un crédito inicial de \$18.446.314 lo que representa un 22,54% del total de los fondos asignados a la Unidad Ejecutora 171 (COPIDIS).

Cabe destacar que en el sistema contable SIGAF estos fondos se imputaron bajo la Actividad 11101, cuya numeración es distinta a la indicada en el Decreto Distributivo de Créditos. Sin embargo, se pudo verificar en la Cuenta de Inversión Tomo Presupuesto del ejercicio 2021, que dicha Actividad 11101 tiene el mismo nombre “Programa de Becas de Estudio y Formación Profesional”; por lo que se trata de una sub-actividad de la 11000 y el crédito estaría bien asignado.

En cuanto a la Actividad 12000 (Inserción Laboral) la misma tiene por objeto llevar un registro de aspirantes a empleos, entrevistando y postulando candidatos, además de realizar análisis de puestos y seguimiento laboral de los beneficiarios. Esta Actividad recibió un crédito inicial de \$4.094.798 que representa el 5,00% del total del crédito asignado a la UE 171.

Por último, la Actividad 15000 (Apoyo para la Inclusión Educativa) tiene por objeto brindar apoyo a alumnos con discapacidad en la escuela de modalidad común de la CABA en base a tres ejes: libros en formato digital adaptado, registro de maestras integradoras privadas, y productos de apoyo y ayudas técnicas. Esta Actividad recibió un crédito inicial de \$10.037.747 que representa el 12,26% del total del crédito asignado a la UE 171.

Se ha verificado que el crédito inicial imputado en el sistema SIGAF para esta Actividad 15.000 se registró bajo la actividad 15.101. Dicha actividad 15.101 es nombrada por la Cuenta de Inversión (Tomo Presupuesto) como “Apoyo para la Vida Independiente”. Es decir, que no se trata de una sub-actividad de Apoyo para la Inclusión Educativa sino una prestación del Programa 78 que debió tener apertura presupuestaria en el 2021 y contar con créditos asignados a través de la sanción del Presupuesto anual o de modificaciones presupuestarias. (Observación N° 14)

En este sentido, el ente auditado ha informado³⁴ respecto a la Actividad 15.000 que “todas las actividades realizadas por el equipo no involucran presupuesto de la Comisión más que el personal”. Cabe agregar que el cuadro N° 22 muestra que la Actividad 12.000 es la única donde se imputan Gastos de Personal (Inciso 1).

De acuerdo a la información registrada en el sistema SIGAF, las actividades auditadas presentaron la siguiente variación presupuestaria en el ejercicio 2021³⁵:

Cuadro N° 21: Variaciones presupuestarias y porcentaje de devengamiento

Actividad	Descripción	Sanción (\$)	Vigente (\$)	Variación (%) Crédito Sanción	Diferencia Crédito vigente - Crédito Sanción (var. Absoluta \$)	Devengado (\$)	Porcentaje de Devengamientos
11101	PROGRAMA DE BECAS DE ESTUDIO Y FORMACION PROFESIONAL	18.446.314,00	5.236.500,00	-71,61%	-13.209.814,00	5.236.500,00	100,00%
12000	INSERCIÓN LABORAL	4.094.798,00	5.367.098,00	31,07%	1.272.300,00	5.367.095,53	100,00%
15101	APOYO PARA LA VIDA INDEPENDIENTE	10.037.747,00	4.188.200,00	-58,28%	-5.849.547,00	4.188.200,00	100,00%

Fuente: elaboración propia en base a información de SIGAF

A continuación, en el Cuadro N° 22, se exponen los créditos de las actividades auditadas desagregados por inciso:

Cuadro N° 22: Presupuesto por Inciso

Actividad	Inciso	Descripción	Crédito Sanción (\$)	Vigente (\$)	Devengado (\$)	Porcentaje de Devengamiento
11101 - PROGRAMA DE BECAS DE ESTUDIO Y FORMACION PROFESIONAL	5	Transferencias	18.446.314,00	5.236.500,00	5.236.500,00	100,00%
	TOTAL ACTIVIDAD 11101		18.446.314,00	5.236.500,00	5.236.500,00	100,00%
12000 - INSERCIÓN LABORAL	1	Gastos en Personal	4.000.326,00	5.364.979,00	5.364.976,93	100,00%
	2	Bienes de Consumo	86.240,00	2.119,00	2.118,60	99,98%
	3	Servicios No Personales	8.232,00	-	-	-
	TOTAL ACTIVIDAD 12000		4.094.798,00	5.367.098,00	5.367.095,53	100,00%
15101 -APOYO PARA LA VIDA INDEPENDIENTE	5	Transferencias	10.037.747,00	4.188.200,00	4.188.200,00	100,00%
	TOTAL ACTIVIDAD 15101		10.037.747,00	4.188.200,00	4.188.200,00	100,00%

Fuente: elaboración propia en base a información de SIGAF

³⁴ Respuesta a la Nota AGCBA N° 15449 punto 3: Informe respecto al tipo de beneficiarios de la Actividad 15.000, población objetivo, modo en que se desarrolla la Actividad y tipos de gastos involucrados en la misma.

³⁵ Ver punto 4.5. Análisis de la Gestión. Emergencia Sanitaria, respuesta del organismo auditado mediante Nota AGCBA N° 13.152/22

Compras y Contrataciones.

En cuanto a las compras y contrataciones efectuadas en el Ejercicio 2021 el ente auditado informa que se realizó una compra de cuadernos por \$2.118,60. Dicho importe representa una ejecución del 2,45% del total del crédito originalmente sancionado para este objeto y el 99,98% del crédito vigente de la Actividad 12.000. A su vez, no se realizaron erogaciones bajo el Inciso 3 (Contrataciones No Personales).

Cuadro Nº 23 – Sanción y ejecución de crédito para compras y contrataciones

Actividad	Inciso	Sanción (\$)	Vigente (\$)	Devengado (\$)
12000	2	86.240,00	2.119,00	2.118,60
	3	8,232,00	-	-

Fuente: elaboración propia en base a información de SIGAF

Transferencias.

En cuanto a las Transferencias por becas y subsidios a PcD (Inciso 5), en la Actividad 15000 se evidencia que el detalle de las erogaciones difiere, en algunos casos, del objetivo original de las actividades bajo las cuales se imputaron los gastos.

Como se ve en el cuadro Nº 24, se mencionan pagos para el Programa de Apoyo para la Vida Independiente. De acuerdo a la interpretación de los objetivos enunciados en el Descriptivo Presupuestario (anteriormente mencionados), dicho Programa no se encuadraría dentro de las actividades auditadas (Apoyo para la Inclusión Educativa).

Cabe destacar que en SIGAF figura el gasto del C41 438672 con detalle de Disposición Nº 50, cuando fue la Disposición Nº 60 que ha instruido el pago de dichas erogaciones. (Observación Nº 15).

Cuadro Nº 24 – Actividad 15101, Inciso 5, descripción de gastos.

Actividad	Formulario C41	Monto (\$)	Detalle de erogación	Mes de imputación
15101 -APOYO PARA LA VIDA INDEPENDIENTE	41868	600.400	S/PROGRAMA APOYO PARA LA VIDA INDEPENDIENTE PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD - ENERO/FEBRERO 2021- DIS.2021-10-COPIDIS- GF	Marzo
	70028	418.700	PROGRAMA DE APOYO PARA LA VIDA INDEPENDIENTE PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD. PERÍODO MARZO 2021.- DIS.15-COVIDIS-2021 - MG	Abril
	119946	335.400	S/PROGRAMA DE APOYO PARA LA VIDA INDEPENDIENTE PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD, DETALLADOS EN EL ANEXO I (IF-2021-12960872-GCABA-COPIDIS) - ABRIL 2021 - DIS.20-COVIDIS-2021 -MG	Mayo



“1983-2023. 40 Años de Democracia”

154973	326.800	PAGO DEL SUBSIDIO CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DE 2021 A FAVOR DE LOS TITULARES DEL BENEFICIO DEL PROGRAMA DE APOYO PARA LA VIDA INDEPENDIENTE PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD , DETALLADOS EN EL ANEXO I (IF-2021-16013899-COPIDIS) DIS.22-COPIDIS-2021.-MG	Junio
207811	326.800	PROGRAMA DE APOYO PARA LA VIDA INDEPENDIENTE PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD DETALLADOS EN EL ANEXO I (IF-2021-19813688-GCABA-COPIDIS) - DISP.30-COPIDIS-2021 - MPG	Julio
249985	326.800	PROGRAMA DE APOYO PARA LA VIDA INDEPENDIENTE PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD DETALLADOS EN EL ANEXO I (IF-2021-22914701-GCABA-COPIDIS) - JULIO DE 2021- DISP.34-COPIDIS-2021 -GF	Agosto
279646	412.800	PROGRAMA DE APOYO PARA LA VIDA INDEPENDIENTE PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD . MESES DE JULIO Y AGOSTO 2021. DISP .41-COPIDIS.2021.- MPG	Septiembre
323424	369.800	PAGO SUBSIDIO A TITULARES DEL BENEFICIO DEL PROGRAMA DE APOYO PARA LA VIDA INDEPENDIENTE PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD - ANEXO I (IF-2021-29570954-GCABA-COPIDIS) - DISP.45-COPIDIS.2021- MPG	Octubre
362710	365.500	PAGO DEL SUBSIDIO A FAVOR DE LOS TITULARES DEL BENEFICIO DEL PROGRAMA DE APOYO PARA LA VIDA INDEPENDIENTE PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD , DETALLADOS EN EL ANEXO I (IF-2021-33333141-GCABA-COPIDIS) - DISP.53-COPIDIS-2021-MPG	Noviembre
434113	352.600	PROGRAMA DE APOYO PARA LA VIDA INDEPENDIENTE PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD , DETALLADOS EN EL ANEXO I (IF-2021-36575555-GCABA-COPIDIS) - DISP.58-COPIDIS-2021.-MPG	Diciembre
451462	352.600	SUBSIDIO A FAVOR DE LOS TITULARES DEL BENEFICIO DEL PROGRAMA DE APOYO PARA LA VIDA INDEPENDIENTE PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD . DETALLADOS EN EL ANEXO I IF-2021-37685299-GCABA-COPIDIS- DISP.62-COPIDIS-2021.- MPG	Diciembre
Total Actividad 15101	4.188.200		

Fuente: elaboración propia en base a información de SIGAF

Estas incorrectas imputaciones implican el incumplimiento del artículo N° 60 de la Ley N° 70/1998 de Sistemas de Gestión Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad. Dicho artículo establece que “no se pueden adquirir compromisos para los cuales no existan saldos disponibles de créditos presupuestarios, ni disponer de los créditos para una función distinta a la prevista”. (Observación N° 16).

Modificaciones presupuestarias

A través del Decreto N° 484/GCABA para el ejercicio 2021 se dictaron las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General del Presupuesto del ejercicio 2021. Éstas establecen las facultades para la readecuación, modificación y ampliación del Presupuesto, conforme a lo establecido en las disposiciones del Artículo 21 de la Ley N° 6.384/2020

En base a los registros obrantes en SIGAF y la respuesta de DGTAL respecto a las modificaciones presupuestarias, se pudo establecer que durante el ejercicio se realizaron un total de 18 (dieciocho) modificaciones presupuestarias. De las modificaciones presupuestarias aprobadas a través del Ministerio de Desarrollo Humano Hábitat, se contabilizaron 6 (seis) modificaciones siendo la participación de las mismas del 33,33% sobre el total. A su vez, se aprobaron 4 (cuatro) modificaciones presupuestarias a través de la Subsecretaría de Hacienda - Ministerio de Hacienda y Finanzas, hacia finales del ejercicio³⁶. Dichas modificaciones contaron con la adecuación a los niveles de autorización fijados en las Normas Anuales de ejecución.

En tanto pudimos constatar que 8 (ocho) modificaciones de crédito muestran como norma aprobatoria el Decreto 484/2020 que corresponde a las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General del Presupuesto del ejercicio 2021 mediante el cual se faculta en el Artículo N° 5 de su Anexo a la OGEPU a realizar las modificaciones presupuestarias necesarias para regularizar partidas deficitarias”.³⁷.

Con relación al cumplimiento de los plazos establecidos para la publicación de los actos administrativos aprobatorios de modificaciones presupuestarias en el Boletín Oficial (de acuerdo a lo establecido en el Artículo 63 de la Ley N°70³⁸ y la adecuación con el nivel de autorización que se determinan en el Capítulo XI “Niveles de aprobación de las modificaciones”), vemos que las fechas de publicación en el Boletín Oficial de

³⁶ El Artículo 40 del Decreto N°484 establece que: “... las modificaciones de créditos que sean necesarias para formalizar el cierre presupuestario del ejercicio 2021, estarán a cargo de la OGEPU y quedarán aprobadas en el SIGAF mediante Resolución del Subsecretario de Hacienda, procediéndose a su publicación, una vez finalizado el proceso, por medio de nuevo acto administrativo de igual jerarquía”.

³⁷ Artículo 5°.- Los saldos deficitarios que se generen en virtud de lo establecido en el artículo 4° deben ser regularizados por la respectiva OGESE, como mínimo una vez por mes, de acuerdo con las atribuciones asignadas en el Capítulo XI “Niveles de Aprobación de las Modificaciones” de las presentes Normas. Esta tarea deberá estar concluida el antepenúltimo día hábil de cada trimestre. A los efectos operativos, la OGEPU está facultada a formalizar en el SIGAF todas las regularizaciones que surjan por aplicación del artículo precedente, cuando medien circunstancias que así lo justifiquen.

³⁸ Según el Artículo 9 del Decreto N°484: “Las modificaciones de créditos presupuestarios deben ser aprobadas conforme el nivel de autorizaciones que se consigna en el Capítulo XI “Niveles de Aprobación de las Modificaciones”. Los actos administrativos dictados en función de estas delegaciones deben ser publicados en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dentro de los cinco (5) días de firmados, conforme lo dispone el artículo 63 de la Ley N° 70 (texto consolidado por Ley N° 6.347)”.

las modificaciones analizadas han superado los plazos establecidos³⁹, de entre 6 y 31 días (Observación N° 17).

Las modificaciones presupuestarias se enlistan en el **Anexo VIII** del presente Informe de Auditoría.

4.8. Circularización a otros Organismos.

Defensoría del Pueblo.

Realizada la consulta⁴⁰ a la Defensoría del Pueblo de la CABA sobre si existen actuaciones vinculadas con el Programa N° 78 y las tres actividades auditadas. Respondiendo que tenían registro de 3 trámites del año 2021, las mismas hacen referencia a un programa que no fue objeto de auditoría que es el Programa Emprendedores 2021; Otra para que se agilice el pago de una beca estudiantil, y la última es el pedido de intervención ante COPIDIS para acceder a un empleo público.

En cada uno de los casos se remitieron pedidos de informes a la COPIDIS, los que fueron oportunamente respondidos. En lo concerniente a los reclamos relacionados con cupo laboral y becas de capacitación, los actuantes confirmaron la información suministrada por la referida Comisión, dándose por concluida la intervención de este órgano constitucional. Finalmente, en lo que respecta a la consulta referente al programa “emprendedores 2021”, la requerida informó que no tenía entre sus facultades coordinar y llevar adelante dicho programa, siendo responsabilidad de la Secretaría de Empleo dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.

Procuración General.

Realizada la consulta⁴¹ a la Procuración General de la CABA, sobre la existencia de actuaciones vinculadas al Programa 78 y a las tres actividades auditadas, informó que realizada la consulta a cada una de las áreas que la componen no han tenido intervención alguna relacionada con el programa objeto de la auditoría.

Informes de Control interno

Según lo informado por el organismo auditado, remitió un informe hecho por la UAI Proyecto N° 011/20 cuyo período fue el 2019 sobre la verificación de la gestión de la actividad inserción laboral del programa inclusión de personas con discapacidad

³⁹ De acuerdo con el Artículo 63 de la Ley N°70: “... las demás modificaciones corresponden al Poder Ejecutivo, pudiendo delegar esta atribución en el órgano coordinador de la Administración Financiera y en el órgano rector del Sistema de Presupuesto. En todos los casos dichas modificaciones deben ser publicadas en forma íntegra en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, dentro de los 5 días de firmada la Resolución correspondiente”.

⁴⁰ Nota AGCBA N° 14034-22

⁴¹ Nota AGCBA N° 14058-22

5. Observaciones:

Observación Sobre definición de responsabilidades

Observación N° 1. Se observa la falta de definición formal de las responsabilidades que corresponden a la Actividad 15.000 Apoyo para la Inclusión Educativa, siendo la Gerencia Operativa Secretaría General Coordinadora, la que ejecuta las acciones de esta.

Observaciones Sobre el Marco normativo Interno.

Observación N° 2. Se observa la falta de Publicación en Boletín Oficial de la Resolución N° 25/COPIDIS/2016 que aprueba el Manual de Procedimientos del Programa de Capacitación laboral para personas con discapacidad.

Observación N°3. Se observa la falta de actualización del Manual de Procedimientos del Programa de Capacitación laboral para personas con discapacidad de 2016.

Observación N° 4. Se observa que no se encuentran determinados de manera formal los parámetros y/o criterios utilizados para establecer el monto que se otorga a los beneficiarios del Programa Becas de Estudios Superior y Capacitación Profesional.

Observación N° 5. Se observa que la Actividad 15.000 Apoyo para la Educación inclusiva no cuenta con manual de procedimientos aprobado por acto administrativo, que sistematice y detalle los circuitos que involucran las tareas desarrolladas y que permita establecer instancias de control interno en los mismos y su actualización correspondiente.

Observación Sobre los Recursos Humanos.

Observación N° 6. Se advierte una disminución en los recursos humanos de ambas Gerencias Operativas 7/17 (41,17%) con motivo de renuncias y/o licencias varias. A la fecha de la realización de los procedimientos de auditoría no fueron previstas nuevas incorporaciones

Observación Sobre falta de control interno en el proceso de Inserción laboral.

Observación N°7.1. Se observó que en el análisis del puesto N° 6.722.365 no consta la firma del responsable que realizó dicho análisis.

Observación 7.2. Se observa la falta de firma del profesional responsable en un informe de seguimiento de puesto de trabajo realizado en el Ministerio de Justicia y Seguridad.

Observación 7.3. Se observó que el auditado no cuenta con registro de su tarea de revisión de las actividades en cogestión con la Asociación Civil Tiflonexos.

Observación 7.4 Se observan inconsistencias entre los registros de SADE y la información brindada por el auditado respecto de la base de datos y constancias de entrega de productos (globos terráqueos Braille, Kits de mapas en papel Braille, cajas aritméticas, magnificadores, teclados expandidos y lupa).

Observaciones sobre relevamiento de legajos correspondiente a la Actividad 12.000 Inserción laboral / Registro Único laboral (control interno)

Observación N° 8. Surge del relevamiento de los legajos empadronados en el (RUL) que han concursado para acceder a la planta Permanente del GCABA, que en 1/6 casos no residía en CABA y no acompañó constancia que acredite lo contrario.

Observación N° 9. Sobre el requisito de residir en CABA se detectaron en los legajos digitalizados de empadronados en el RUL, que en 2/39 casos no reside en CABA y no presentaron constancia que acredite lo contrario.

Observación N° 10. En 1/39 casos no obra constancia de certificado de estudio o título.

Observaciones sobre programación y ejecución de las Metas

Observación N° 11. Se observa que las metas programadas y ejecutadas de COPIDIS no se presentan por Actividad presupuestaria, lo que impide el análisis de las metas de las Actividades objeto de la presente auditoría.

Observación N° 12. Se detectaron diferencias sobre las metas ejecutadas informadas por el organismo auditado, y las consideradas en la Cuenta de Inversión. Habiendo informado el auditado que la diferencia de 3.174 acciones de más se debió a un “error involuntario en la carga”, se observa una falla de control interno que no pudo ser subsanada oportunamente y dicho error se ve reflejado en la ejecución final del Programa N° 78 en la Cuenta de Inversión

Observaciones Sobre el anteproyecto de presupuesto:

Observación N° 13: Se observa deficiencias en el control interno y la falta de cumplimiento de los artículos 28, 48 y 49 de la Ley 70, por cuanto se informó que no es posible obtener el Anteproyecto Físico y Financiero ya que no se tiene acceso al SIGAF Sistema CITRIX”.

Sobre falta de apertura programática en el crédito sancionado para la Actividad 15.000

Observación N° 14: El crédito sancionado para la Actividad 15.000 “Apoyo para la Inclusión Educativa” fue imputado a la Actividad 15.101 “Apoyo para la Vida Independiente” por \$10.037.747. Dicha Actividad 15.101 no tuvo apertura en la sanción del presupuesto 2021.

Sobre transferencias, errores en SIGAF sobre disposiciones aprobatorias de gastos.

Observación N° 15: Se ha constatado la existencia de errores en los detalles provistos en SIGAF respecto a la numeración de las disposiciones aprobatorias de los pagos. En SIGAF figura el gasto del C41 438672 con detalle de Disposición N° 50, cuando fue la Disposición N° 60 que ha instruido el pago de dichas erogaciones

Sobre incorrectas imputaciones

Observación N° 16: Se han verificado imputaciones de gastos en las actividades 15.101 que implican un incumplimiento del artículo N° 60 de la Ley N° 70/1998 de Sistemas de Gestión Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad. Dicho artículo establece que “no se pueden adquirir compromisos para los cuales no existan saldos disponibles de créditos presupuestarios, ni disponer de los créditos para una función distinta a la prevista” (ver Cuadro N°24).

Sobre modificaciones presupuestarias.

Observación N° 17: De un total de 18 requerimientos de modificaciones presupuestarias publicadas en Boletín Oficial, en 10 casos la normativa aprobatoria fue publicada excediendo el plazo legal de 5 días estipulado en el Artículo 63 de la Ley 70.

6. Recomendaciones:

Recomendación sobre definición de responsabilidades

Recomendación N° 1. La autoridad competente deberá formalizar mediante acto administrativo la definición formal de las responsabilidades que corresponden a la Actividad 15.000 Apoyo para la Inclusión Educativa.

Recomendaciones sobre el Marco normativo Interno.

Recomendación N° 2. Dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 964/2008, en cuanto a la obligación por parte del Estado de dar publicidad a los actos de gobierno.

Recomendación N°3. Actualizar la normativa interna respecto al Manual de Procedimientos del Programa de Capacitación laboral para personas con discapacidad.

Recomendación N° 4. La Autoridad competente deberá dictar el acto administrativo que determine los parámetros y/o criterios utilizados para establecer el monto que se otorga a los beneficiarios del Programa Becas de Estudios Superior y Capacitación Profesional.

Recomendación N° 5. Dictar y formalizar a través de un acto administrativo un manual de procedimientos interno para la Actividad 15.000 Apoyo para la Educación Inclusiva.

Recomendación sobre los Recursos Humanos.

Recomendación N° 6. Evaluar la forma de reorganizar e incorporar personal en ambas Gerencias Operativas para que no se superpongan o dupliquen tareas.

Recomendación Sobre falta de control interno en el proceso de Inserción laboral.

Recomendación N°7.1. y 7.2 Se deberá realizar acciones correctivas y preventivas de control interno respecto a incorporar las firmas de las personas responsables que realizan las tareas de análisis de puestos de trabajo.

Recomendación 7.3. El auditado deberá realizar las acciones necesarias tendientes a llevar un registro de su tarea de revisión de las actividades en cogestión con la Asociación Civil Tiflonexos.

Recomendación 7.4 Implementar medidas de control correctivas y preventivas a fin de tener información uniforme, íntegra y confiable respecto de la base de datos y constancias de los productos entregados.

Recomendaciones sobre relevamiento de legajos correspondiente a la Actividad 12.000 Inserción laboral / Registro Único laboral (control interno).

Recomendación N° 8, 9 y 10. Implementar mecanismos de control y registro digital de documentación faltante requerida para la Actividad 12.000 Inserción Laboral.

Recomendaciones sobre programación y ejecución de las Metas.

Recomendación N° 11. Exponer las metas físicas programadas y ejecutadas de forma que permita una evaluación sobre lo efectivamente alcanzado por Actividad, debiendo la OGESE dar cumplimiento a las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación para el ejercicio correspondiente⁴².

Recomendación N° 12. Implementar medidas de control correctivas y preventivas a fin de tener información uniforme, íntegra y confiable.

Recomendación sobre el anteproyecto de presupuesto.

Recomendación N° 13: Dar cumplimiento de los artículos 28, 48 y 49 de la Ley 70, y realizar las acciones preventivas correspondientes a fin de salvaguardar la información.

Recomendación sobre falta de apertura programática en el crédito sancionado para la Actividad 15.000.

Recomendación N° 14: Realizar un proyecto de presupuesto para la actividad 15.000 “Apoyo para la Inclusión Educativa” a fin de procurar la utilización de sistemas integrales de información y de cumplir con la obligación de informar sobre el destino de los recursos públicos.

Sobre transferencias, errores en SIGAF sobre disposiciones aprobatorias de gastos.

Recomendación N° 15: Las autoridades correspondientes deberán implementar medidas de control correctivos y preventivos a fin de tener información uniforme, íntegra y confiable.

Sobre incorrectas imputaciones.

Recomendación N° 16: Dar cumplimiento a lo establecido en el artículo N° 60 de la Ley N° 70/1998 de Sistemas de Gestión Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad.

Sobre modificaciones presupuestarias.

Recomendación N° 17: Dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 63 de la Ley N° 70: “En todos los casos dichas modificaciones deben ser publicadas en el Boletín

⁴²Capítulo I, Artículo 3 y Capítulo IV, Artículo 13 del Decreto AJG N° 484/20.
Jean Jaures 220 (C1215ACD) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Oficial de la Ciudad de Buenos Aires dentro de los 5 días de firmada la Resolución correspondiente”.

7. Conclusión.

De acuerdo a los procedimientos de auditoría llevados a cabo para el presente informe sobre la gestión del Programa 78 -Inclusión de Personas con Discapacidad - Actividad 11.000: Programa de Becas de Estudio y Formación Profesional, Actividad 12.000: Inserción Laboral y Actividad 15.000 Apoyo para la Inclusión Educativa, se concluye lo siguiente:

Si bien se evidencia una organización favorable para encuadrar la gestión en un sistema organizado de control interno a través de Manuales de procedimientos, resulta necesario la actualización como el de Capacitación Laboral para Personas con Discapacidad que data del 2016. Asimismo, resulta relevante formalizar los manuales de procedimiento y definir las responsabilidades que corresponden a la gestión de Apoyo para la Inclusión Educativa a los fines de sistematizar y detallar los circuitos que involucran las tareas desarrolladas. En el mismo sentido avanzar en la determinación formal de los parámetros y/o criterios utilizados para establecer el monto que se otorga a los beneficiarios del Programa Becas de Estudios Superior y Capacitación Profesional.

Resulta relevante implementar medidas de control interno correctivas y preventivas para obtener información uniforme, integra y confiable; así como también generar acciones para salvaguardar la información conforme a las normativas actuales, a fin de garantizar desde las acciones conjuntas con otros organismos e instituciones la accesibilidad e inclusión de las personas con discapacidad que amerita el contexto en términos de políticas prioritarias.

Para finalizar y a los fines de procurar la utilización de sistemas integrales de información y de cumplir con la obligación de informar sobre el destino de los recursos públicos, el Programa N°78 auditado debe cumplir con el artículo N.º 60 de la Ley N.º 70/1998 de Sistemas de Gestión Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad; también evitar imputaciones presupuestarias sin referencia de las normas aprobatorias correspondientes por autoridades competentes; y además generar un proyecto de presupuesto específico para la actividad 15.000.

Anexo I. Marco normativo

El marco normativo con el que contó el equipo de auditoría para la realización de la presente auditoría fue la siguiente:

TIPO DE NORMA	Publicada	Sancionada	Síntesis
Ley 26.378	09/06/2008 Boletín Oficial (BO) N° 31.422	21/05/2008	Aprueba la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su protocolo facultativo.
Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires	10/10/1996 Boletín Oficial (BOCBA) N° 47	01/10/1996	Ley Fundamental. Principios Generales.
Ley 447	07/09/2000 Boletín Oficial (BOCBA) N° 1022	27/07/2000	Establece un régimen básico e integral para la prevención, rehabilitación, equiparación de posibilidades y oportunidades y para la participación e integración plena en la sociedad de las personas con necesidades especiales.
Ley 1502/04	26/11/2004 Boletín Oficial (BOCBA) N° 2076	21/10/2004	Regula la incorporación de Personas con Discapacidad al Sector Público de la Ciudad. Se crea Registro Laboral Único de Aspirantes con Necesidades Especiales en el ámbito de la Comisión.
Decreto 1393/2003	01/09/2003 Boletín Oficial (BOCBA) N° 1765	27/08/2003	Reglamenta la Ley 447.
Decreto 697/2008	23/06/2008 Boletín Oficial (BOCBA) N° 2956	12/06/2008	Crea el Programa de Capacitación Laboral para Personas con Necesidades Especiales.
Decreto 1006/2008	25/08/2008 Boletín Oficial (BOCBA) N° 2999	11/08/2008	Establece que el Programa creado mediante Decreto 697/2008, tiene como objeto promover la formación de todas aquellas personas con discapacidad que tengan domicilio real en CABA y deseen incorporarse.
Decreto 177/2009	26/03/2009 Boletín Oficial (BOCBA) N° 3143	10/03/2009	Faculta a la Presidencia de COPIDIS a adaptar el Reglamento y el Modelo de Convenio del Programa para facilitar su aplicación.
Decreto 236/2012	24/05/2012 Boletín Oficial (BOCBA) N° 3918	18/05/2012	Modifica la estructura organizativa del Ministerio de Desarrollo Económico del GCBA. Crea la Gerencia Operativa Registro de Aspirantes a Empleo Público.



Decreto 486/2019	26/12/2019 Boletín Oficial (BOCBA) N° 5768	20/12/2019	Establece designación de Leonardo Gabriel Ruiz como Titular de la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad – COPIDIS.
Decreto 264/2021	05/08/2021 Boletín Oficial (BOCBA) N° 6187	03/08/2021	Modifica a partir del 1º de agosto de 2021 la estructura orgánica funcional del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Decreto Necesidad y Urgencia 19/2020	29/12/2020 Boletín Oficial (BOCBA) N° 6025	28/12/2020	Prorroga de manera excepcional la vigencia de los Certificados Únicos de Discapacidad por el término de un (1) año.
Resolución 964/SECRH/2011	21/11/2011 Publicación en el Boletín Oficial Dañada.	21/10/2011	Se aprueba el proceso mediante el cual las reparticiones del GCBA están obligadas a solicitar a COPIDIS postulantes inscriptos en el Registro Único Laboral de Aspirantes con Discapacidad a Empleo Público (RUL).
Resolución 8/COPIDIS/2014	24/02/2014 Boletín Oficial (BOCBA) N° 4346	18/02/2014	Aprobó el procedimiento de reempadronamiento e inscripción en el Registro Laboral Único de Aspirantes con Discapacidad.
Resolución 5/COPIDIS/2015	13/02/2015 Boletín Oficial (BOCBA) N° 4580	09/02/2015	Se aprueba la plantilla modelo del Comunicado con la apertura del RUL, las formas y condiciones de inscripción, el que debe ser publicado en forma trimestral en el Boletín Oficial de la CABA.
Resolución 3/COPIDIS/2016	18/03/2016 Boletín Oficial (BOCBA) N° 4844	16/02/2016	Aprueba el Reglamento del Programa de Capacitación Laboral para Personas con Discapacidad, el modelo de Convenio de Capacitación del Programa de Capacitación Laboral para Personas con Discapacidad, y el modelo de Ficha de inscripción al Programa de Capacitación Laboral para Personas con Discapacidad.
Resolución 6/COPIDIS/2016	04/04/2016 Boletín Oficial (BOCBA) N° 4853	29/03/2016	Aprobó la creación del Registro de Acompañantes Personales No Docentes (APND), Maestras/os y Profesoras/es de Apoyo dentro de la COPIDS y el procedimiento de inscripción en el mismo.
Resolución 25/COPIDIS/2016	NO PUBLICADA	17/08/2016	Aprueba el Manual de Procedimientos del Programa de Capacitación Laboral para Personas con Discapacidad, que como Anexo I, integra la misma.



Resolución 181/GCABA/SSPECT /2019	27/12/2019 Boletín Oficial (BOCBA) N° 5769	07/12/2019	Se aprueba el Curso de Capacitación Docente Apoyos para la Educación Inclusiva presentado por COPIDIS.
Disposición 48/COPIDIS/2018	15/08/2018 Boletín Oficial (BOCBA) N° 5436	10/08/2018	Crea el Registro de Productos de Apoyo para la Inclusión Educativa.
Disposición 76/COPIDIS/2018	28/12/2018 Boletín Oficial (BOCBA) N° 5527	26/12/2018	Aprueba el reempadronamiento al Registro Único Laboral de Aspirantes con Discapacidad a Empleo Público.
Disposición 41/COPIDIS/2020	NO PUBLICADA	20/11/2020	Aprueba el Manual de Procedimientos de Inclusión Laboral para Personas con Discapacidad y el Instructivo de uso interno del Registro Único Laboral de Personas con Discapacidad Aspirantes a Empleo Público (RUL).
Disposición 9/COPIDIS/2021	08/03/2021 Boletín Oficial (BOCBA) N° 6073	26/02/2021	Aprueba el Reglamento del Programa de Capacitación Laboral para Personas con Discapacidad, y el “Modelo de Convenio de Capacitación para Personas con Discapacidad”.
Disposición 26/COPIDIS/2021	NO PUBLICADA	15/06/2021	Aprueba la Nómima de Beneficiarios del Programa de Capacitación Laboral para Personas con Discapacidad.
Disposición 38/COPIDIS/2021	NO PUBLICADA	25/08/2021	Deja sin efecto el Anexo I de la Disposición 26/COPIDIS/2021.
Disposición 40/COPIDIS/2021	NO PUBLICADA	01/09/2021	Establece el pago del subsidio del Programa de Capacitación Laboral para Personas con Discapacidad del período marzo a julio de 2021.
Disposición 44/COPIDIS/2021	NO PUBLICADA	27/09/2021	Establece el pago del subsidio del Programa de Capacitación Laboral para Personas con Discapacidad del período Agosto y Septiembre y Retroactivos.
Disposición 60/COPIDIS/2021	NO PUBLICADA	01/12/2021	Establece el pago del subsidio del Programa de Capacitación Laboral para Personas con Discapacidad del período Octubre y Noviembre y Retroactivos.

Anexo II. Muestras

Cuadro N°1: Tamaño de la muestra, Actividad 11.000 Becas de estudio y formación laboral.

Determinación del Tamaño Muestral para Muestreos Probabilísticos Representativos para estimación de Proporciones					
(para N mayor o igual que 45)					
Delta	alfa	N	Z _(1-alfa/2)	n ₀	N
15%	5%	510	1,9600	42,6829	39
Variable	Concepto asociado		Determinación		
Delta	Precisión: un delta del 15 % significa que el resultado obtenido de procesar la muestra, en nuestro caso de proporción de ocurrencia de un atributo, se encuentra entre el valor estimado + o - 15 %.		Por parte del Auditor		
Alfa	Nivel de confianza (1-alfa): Es el grado de certidumbre sobre la exactitud de la estimación realizada. Un alfa del 5 % implica que en un 95 % de las muestras que tomemos repitiendo el procedimiento seleccionado, obtendríamos una estimación situada dentro		Por parte del Auditor		
N	Tamaño de la Población o Universo: es la cantidad total de elementos objeto de la auditoría pasible de ser auditados.		Dato de la realidad a auditar.		
Z _(1-alfa/2)	Valor de la distribución normal: Z (1-alfa/2) es el percentil de orden 1-alfa/2 de la distribución normal estándar acumulada.		Valor de tabla estadística		
n ₀	Cálculo Auxiliar utilizado para determinar el tamaño muestral.		Por fórmula a partir de los datos		
N	Tamaño de la Muestra a Seleccionar.		Por fórmula a partir de los datos		
<p>Los valores recomendados de delta y alfa son 15 % y 5 % respectivamente. Estos valores son requerimientos mínimos buscando un equilibrio entre los costos del trabajo a realizar y la representatividad de los resultados obtenidos. A criterio del supervisor.</p>					

Cuadro N°2: Tamaño de la muestra, Actividad 12.000 Inclusión Laboral

Determinación del Tamaño Muestra para Muestreos Probabilísticos Representativos para estimación de Proporciones					
(para N mayor o igual que 45)					
delta	alfa	N	Z _(1-alfa/2)	n ₀	N
15%	5%	409	1,9600	42,6829	39
Variable	Concepto asociado				Determinación
delta	Precisión: un delta del 15 % significa que el resultado obtenido de procesar la muestra, en nuestro caso de proporción de ocurrencia de un atributo, se encuentra entre el valor estimado + o - 15 %.				Por parte del Auditor
alfa	Nivel de confianza (1-alfa): Es el grado de certidumbre sobre la exactitud de la estimación realizada. Un alfa del 5 % implica que en un 95 % de las muestras que tomemos repitiendo el procedimiento seleccionado, obtendríamos una estimación situada dentro				Por parte del Auditor
N	Tamaño de la Población o Universo: es la cantidad total de elementos objeto de la auditoría pasible de ser auditados.				Dato de la realidad a auditar.
Z _(1-alfa/2)	Valor de la distribución normal: Z (1-alfa/2) es el percentil de orden 1-alfa/2 de la distribución normal estándar acumulada.				Valor de tabla estadística
n ₀	Cálculo Auxiliar utilizado para determinar el tamaño muestral.				Por fórmula a partir de los datos
n	Tamaño de la Muestra a Seleccionar.				Por fórmula a partir de los datos
<p>Los valores recomendados de delta y alfa son 15 % y 5 % respectivamente. Estos valores son requerimientos mínimos buscando un equilibrio entre los costos del trabajo a realizar y la representatividad de los resultados obtenidos. A criterio del supervisor,</p>					

Anexo III. Organigrama.

El siguiente organigrama se corresponde con la estructura vigente en el período auditado aprobada por el Decreto N° 264/AJG/202.



Anexo IV. Modelo de formulario descripción de puesto y perfil de trabajo.

Presenta el contenido del formulario de descripción de puesto y perfil a cubrir por algún postulante que se encuentre inscripto en el RUL y reúna los requisitos para el puesto que se requiere, cabe aclarar que algunos campos se encuentran en grises por contener datos de beneficiarios y se hallan protegidos por Ley 1.845.

FORMULARIO DE DESCRIPCIÓN DE PUESTO Y PERFIL

1) Características del puesto de trabajo:

Nombre del puesto:	Abogado semi-sr
Referente del puesto:	
Teléfonos:	
Mail:	
Depende de:	
Cantidad de postulantes requeridos:	4
Tipo de contrato:	LOYS
Remuneración:	
Lugar de trabajo:	
Horario de trabajo:	9 a 17hs.

Descripción breve del puesto físico, sus herramientas, materiales y maquinarias de trabajo a utilizar:

Asesorar al Cuerpo de Inspectores de la Dirección en los aspectos legales de la ejecución de la obra pública y su correspondiente período de garantía.
Redacción de Pliegos de Bases y Condiciones, requerimientos de compra en el marco de la Ley N° 2095.
Seguimiento y control de los trámites administrativos varios, posteriores a la culminación de la obra (período de garantía, redeterminaciones de precio, liquidación final de obra).
El puesto requerirá manejo de herramientas administrativas como SADE, BAC, BAC OBRAS, Office, SIGAF y SAP.

Objetivo principal del puesto: (Ejs: lograr concretar un adecuado registro, ingreso, oficialización y seguimiento de casos, etc.)
Trabajar en forma coordinada con las diferentes áreas técnicas de la Dirección General para llevar delante de manera efectiva la ejecución de las obras a su cargo.

Descripción de las actividades principales: (Ejs: Confeción de libro de..., Input de datos de personal, realización de expedientes escritos en computadora)

<ul style="list-style-type: none"> • Redacción de Actos Administrativos, Pliegos de Bases y Condiciones y requerimientos de compra en el marco de la Ley Nacional de Obra Pública N° 13.064 y Ley de Compras N° 2065. • Asesorar a las áreas técnicas de la Dirección General en los aspectos de legales de las tareas a su cargo. • Seguimiento y armado de expedientes electrónicos de diversa índole. • Análisis de requerimientos de información pública en el marco de la Ley N° 104.
<p>Descripción de las actividades secundarias: (Ejs: Recolección de datos y carpetas de personal, Separar en archivos y ordenar alfabéticamente)</p>
<ul style="list-style-type: none"> • . .Seguimiento de los trámites de la Dirección General. • Análisis de informes de Auditoría Interna y Auditoría Externa. • Trabajo coordinado con otras áreas del Ministerio.

2) Requisitos para ocupar el puesto:

Características del perfil del postulante	
<i>Educación formal (secundario completo, incompleto, estudiante de alguna profesión, profesional, etc):</i>	Estudiante avanzado o graduado de la carrera de abogacía.
Idioma (SI/NO/ Especifique cuales y el nivel de conocimiento: Básico-Intermedio-Avanzado):	No
Manejo de PC (Especifique que programas y nivel de conocimiento: Básico-Intermedio-Avanzado):	Word, Excel, SADE, BAC Avanzados, SAP. (excluyente).
Experiencia requerida (Especificar en qué área y tiempo trabajado):	Administración Pública/ Gobierno de la Ciudad (excluyente)
Sexo: (masculino- femenino- indistinto):	Indistinto
Edad requerida: (especificar en caso que se requiera, el rango de edad requerido).	Indistinto
Registro de conducir:	-
Contacto Personal (SI/NO) especifique:	Interno:
	Externo:

Competencia necesaria. (Marque con una cruz en una opción)			
	<i>Frecuente</i>	<i>A veces</i>	<i>Rara vez</i>
<i>Orientación al cliente</i>	x		
<i>Orientación hacia resultado</i>	X		
<i>Toma de decisiones</i>	X		
<i>Iniciativa /autonomía</i>	X		
<i>Adaptabilidad</i>	X		



“1983-2023. 40 Años de Democracia”

<i>Comunicación</i>	X		
<i>Tolerancia a la presión</i>	X		
<i>Trabajo en equipo</i>	X		
<i>Compromiso con el logro</i>	X		
<i>Liderazgo</i>	X		

Anexo V. Modelo de Análisis de puesto de trabajo N°6722365

Análisis de puesto

Descripción	
Empresa	-
Organismo	GCBA
Depende de	Dirección General de Fiscalización Urbana
Persona de contacto	
Dirección	
Teléfono	
Email	

Descripción del Puesto

Nombre del puesto: Asistente administración

Días y horarios:

Lunes a viernes: 7 a 14:30 o 13:30. 21:30 hs

Sábado, domingo y feriados de 8 a 20 hs

Rotativos	SI	NO se asignan al comenzar
Fines de Semana	SI	NO

Salario:

Nro. De postulantes requeridos: 97

Tipo de contrato: Contrato de Locación de Servicios

Acceso al puesto (Ubicación en espacio físico, acceso de puertas, ascensores, escaleras, mobiliario, etc.):

Acceso por Salguero 1221. Predio con áreas descubiertas donde se encuentra el estacionamiento y la primera posta de controles vehiculares.

Transitado ese recorrido se encuentran 2 pabellones: A y B. Se accede con rampas amplias que permiten el acceso a vehículos. No posee barandas.

Los puestos de trabajo se encuentran dispuestos 8 filas y en cada fila 4 puestos.

Entre ellos aproximadamente hay 10 metros de distancia.

El baño adaptado que utilizan los trabajadores administrativos se encuentra en uno de los pabellones, cerca de la entrada del mismo.

Tiene períodos de descanso: SI NO

Horario de almuerzo: si y desayuno o merienda

Características edilicias	SI	NO
Rampas	x	
Recorrido Accesible	x	
Sanitario Accesible	x	
Ascensor Accesible		x

¿Debe adoptar alguna postura durante la jornada? SI sedente o bipedestado según tarea asignada

¿Debe realizar cargas durante la jornada laboral? SI NO

Tipo de instrucción que se le dará al empleado: FORMAL por zoom INFORMAL

Descripción de las tareas

- Registrar por sistema la acreditación al ingreso de las personas a hisopar en el centro de testeo Costa Salguero.
- Controlar y verificar los turnos de los ingresantes, así como la documentación requerida tal como documentos de identidad y Declaraciones Juradas.
- Colaborar con cualquiera tarea administrativa o de logística que sea necesaria en el predio
- Carga de datos del proceso de testeos.
- Rotular muestras.

Descripción de las herramientas y materiales utilizados (mobiliario, tecnología, herramientas, maquinarias, vehículo, etc.)

Los puestos cuentan con un escritorio, 2 sillas de plástico. Utilizan computadora con monitor, impresora.

Completan los datos en planillas con birome. Las planillas poseen espacios pequeños para completar.

Medios de comunicación	
Teléfono	x
Fax	
Mail	x con coordinadores
Personalmente	x
Registro	
Digital	x
En papel	x

Número de compañeros de trabajo: 103 por turno

Alguno coincide en la tarea: SI

Descripción sobre educación

Educación Requerida	Primario	
	Secundario	x
	Terciario	
	Universitario	
Título:	En curso:	
	Completo:	x

El coordinador refiere:

Idioma	
¿Cuál?	
Nivel	Básico
	Intermedio
	Avanzado

Manejo de PC	
Herramientas Office (Detallar básico, intermedio o avanzado)	Word:
	Excel: intermedio
	Power Point:
Lenguaje de programación	
Herramientas gráficas (Corel draw, Paint, Photoshop, Illustrator)	
Base de datos (SQL, PHP, Visual Basic, Access)	

Redes	
Sistema operativo	
Otros	SIGEHOS (Sistema de Gestión Hospitalaria)

Data entry: Lento ___ Regular _x_ Rápido _x (para acreditación)_

Experiencia requerida: La coordinadora menciona que no se requiere experiencia.

Permiso de conducir: SI NO

Tipo de carnet	Profesional	C	
		D1	
		D2	
		E1	
		E2	
		F1	
		F2	
		G	
	Particular	B1	
		B2	

Descripción sobre condiciones ambientales y factores de riesgo

Factores de riesgo/ Cond. ambientales	¿Implica un riesgo?		Observaciones
	SI	NO	
Maquinas		X	
Vía pública o espacios abiertos	x		
Temperatura bajas/altas	x		el uso de equipamiento de seguridad en temperaturas altas.
Humedad	x		
Ambiente (polvo, condiciones climáticas, externas, humo, aire acondicionado)	x		
Iluminación	x		
Ruido	x		



“1983-2023. 40 Años de Democracia”

Alturas		X	
Esfuerzo	x		
Movilidad	x		
Posición	x		sedente o bipedestado según tarea asignada
Tensión	x		por exposición al COVID-19 y responsabilidad.
Vibraciones		X	
Ansiedad	x		por exposición al COVID-19 y responsabilidad.
Manipulación		X	
Jornada extendida	x		
Trabajo nocturno		X	
Trabajo inferior		X	
Trabajo exterior	x		
Expresión oral continuada	x		orientando al ciudadano en el vehículo.

DESTREZAS DEL PUESTO

Capacidades	A (Bueno)	B (Baja)	C (Muy Bajo)	Observaciones
DESTREZAS COGNITIVAS				
Comprensión	x			
Atención	x			
Memoria	x			
Observación	x			
Comprensión espacial	x			
Iniciativa	x			
Seguimiento de instrucciones	x			
DESTREZAS SENSOPERCEPTIVAS				
Visión	x			
Percepción de color	x			
Percepción de forma	x			
Percepción de tamaño	x			
Percepción temporal	x			
Orientación espacial	x			



Audición	x			
Ubicación de fuente sonora		x		
Discriminación auditiva	x			
Sensibilidad superficial		x		
Estereognosia		x		
Propiocepción		x		
Olfato		x		
DESTREZAS MOTORAS GRUESAS				
Desplazamiento	x			
Transportar peso		x		
Alcanzar	x			
Hablar	x			
Empujar		x		
Levantar		x		
Posición sentado	x			
Posición de rodillas			x	
Posición de pie	x			
Agacharse, cuclillas		x		
Equilibrio estático	x			
DESTREZAS MOTORAS FINAS				
Agarres	x			al completar datos
Exactitud	x			al completar datos
Agilidad	x			al completar datos
Armonía	x			al completar datos
DESTREZAS DE COMUNICACIÓN				
Oral	x			
Gestual	x			
Escrita	x			
DESTREZAS DE REGULACIÓN EMOCIONAL				
Aceptación del rol laboral	x			
Ajuste al cambio	x			cambios de tareas continuas
Capacidad para solicitar ayuda	x			
Manejo de la ansiedad	x			
Aceptación de la autoridad	x			
Socialización con los compañeros	x			
Habilidades de comunicación	x			
Liderazgo		x		
Orientación a la tarea	x			
Compromiso con el logro	x			



“1983-2023. 40 Años de Democracia”

Motivación laboral	x			
Toma de decisiones		x		
Tolerancia a la presión	x			

Habilidad diaria necesaria		
	SI	NO
Presentación y apariencia	x	
Asistencia	x	
Puntualidad	x	
Adaptación laboral	x	
Persistencia laboral	x	
Independencia con iniciativa	x	
Relación interpersonal con el supervisor	x	
Trabajo en equipo	x	
Supervisión	x	

Observaciones: trabajo temporal por COVID-19

Anexo VI. Descripción del Reglamento del Programa de Capacitación Laboral.

Disposición DI-2021-9-GCABA-COPIDIS

Por medio de la Disposición DI-2021-9-GCABA-COPIDIS se aprobó el Reglamento y el Modelo de Convenio del “**Programa de Capacitación Laboral para Personas con Discapacidad**” Año 2021.

Entre sus considerandos, se indica que durante el mes de Marzo de 2021 se habilitarán fecha para poder inscribirse al Programa y que por lo tanto resulta necesario dictar el Acto Administrativo que apruebe el “Reglamento del Programa de Capacitación Laboral para Personas con Discapacidad”, el “Modelo del Convenio de Capacitación” y disponer su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Por ello se dispone aprobar dicho Reglamento que integra la Disposición como Anexo I y el Modelo de Convenio como Anexo II.

Anexo I Condiciones para acceder al Programa de Capacitación Laboral.

1) El Anexo I, se detalla el Reglamento del Programa de Capacitación Laboral para Personas con Discapacidad, que establece las condiciones que deberán cumplirse para acceder al mismo, tales como:

a) Pueden postularse todas las personas con discapacidad mayores de dieciocho (18) años y hasta sesenta años (60) de edad en el caso de las mujeres y sesenta y cinco (65) en el caso de los hombres, que tengan domicilio real en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

b) La pre inscripción de las personas se hará de modo virtual de acuerdo a un cronograma de fechas que será publicado en el sitio web de COPIDIS y redes sociales. En relación a las renovaciones, se recibirá la documentación solicitada en el presente reglamento, **de las personas que se encuentren estudiando o asistiendo a los cursos de formación laboral y educación superior y que hayan estado inscriptos en el programa durante el año 2019 y 2020** en la siguiente dirección de correo electrónico becascopidis@buenosaires.gob.ar debiéndose consignar en el asunto del mail “Renovaciones”.

Respecto de los nuevos postulantes, se recibirán las solicitudes y documentación legal de las personas que por primera vez se inscriban en el Programa en el correo electrónico becascopidis@buenosaires.gob.ar debiéndose consignar en el asunto del mail “Nuevos Postulantes”.

Para el caso de los postulantes que requieran de atención presencial, podrá solicitar un turno al correo electrónico becascopidis@buenosaires.gob.ar o al teléfono 4342-8064 con el fin de que pueda realizar la pre inscripción de forma presencial debiéndose consignar en el asunto del correo electrónico “Solicitud de Turno Presencial”.

c) Deberán presentar la siguiente documentación legal:

- Original y copia legible del Certificado de Discapacidad vigente.
- Original y copia legible del Documento Nacional de Identidad (DNI) de donde surja un domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o en su defecto certificado de domicilio emitido por autoridad policial.
- Constancia de inscripción o certificado de alumno regular en original o copia legible expedido por el establecimiento educativo correspondiente al ciclo en curso que acredite el vínculo con dicha institución educativa o curso de formación laboral al que asistirá durante el año 2021.
- Original y copia de la Constancia de CUIL.

d) Se establece que para poder permanecer en el Programa los beneficiarios deberán acreditar del 1 al 10 de cada uno de los meses que permanezcan en el Programa al correo electrónico becascopidis@buenosaires.gob.ar la constancia de asistencia, certificado de alumno regular correspondiente al estudio o curso de formación laboral al que asisten, copia legible de la libreta universitaria o constancia formal emitida por cualquier área de formación laboral del Ministerio de Educación o cualquier otro medio de prueba fehaciente que acredite los estudios para la permanencia en el Programa y que sea avalada por la citada Gerencia.

En caso de no poder cumplir con la entrega del certificado a tiempo por cuestiones vinculadas al procedimiento interno de las instituciones a las que asisten, los inscriptos deberán notificar inmediatamente de esta situación a la Gerencia para que ésta pueda tomar como válida la documentación que se presente fuera del plazo establecido, si correspondiese.

e) Los beneficiarios del subsidio por el Curso de Formación Laboral firmarán un convenio por un período de 4 meses, el que podrá ser renovado por 4 meses adicionales por única vez. En el caso de las carreras terciarias, universitarias y otros estudios de grado y posgrado los beneficiarios firmarán un convenio por un período que dependerá de la fecha de inscripción.

f) El beneficio podrá suspenderse o darse de baja en cualquier momento si el beneficiario no cumple con las obligaciones asumidas y al ser intimado en forma fehaciente no las regularice ni informe las razones por las que no puede dar cumplimiento a las mismas. Asimismo, el beneficiario podrá, en cualquier momento del año, solicitar al correo electrónico becascopidis@buenosaires.gob.ar la “Baja Voluntaria” al Programa.

g) Las vacantes correspondientes al Programa serán limitadas y **de acuerdo al presupuesto que se le asigna anualmente a COPIDIS** para el cumplimiento de sus objetivos.

Se establecerá el orden de prioridad para asignar el beneficio a quienes deseen renovar el beneficio otorgado el año anterior; a quienes se encuentren estudiando en

universidades o instituciones educativas públicas; a quienes tienen ingresos mensuales declarados.

Para la obtención de las **Becas de Formación Laboral** los criterios de selección serán: estableciendo prioridad a aquellos cursos que ofrezcan capacitaciones relacionadas con las búsquedas laborales más frecuentes o quienes tengan ingresos mensuales declarados.

2) En el Anexo II se encuentra el modelo de convenio que deberán suscribir los beneficiarios para acceder al Programa.

Anexo VII. Descripción de circuito operativo y administrativo Disposición 2020-41-GCABA COPIDIS.

a. Registro Laboral Único de Aspirantes con Discapacidad (RUL). Inscripción y reempadronamiento:

El registro es llevado por un sistema informático que cuenta con el reconocimiento oficial por parte de la Agencia de Sistemas de Información (ASI). La información está a disposición de las jurisdicciones y entidades del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires cada vez que haya una búsqueda interna de personal.

Para la inscripción en el RUL, las personas con discapacidad pueden hacerlo desde cualquier computadora con acceso a internet o de forma presencial en el dentro de Informes de COPIDIS.

Deben generar una clave personal e intransferible, completar el formulario correspondiente, y acompañar la siguiente documentación obligatoria:

- Certificado de discapacidad vigente.
- Documento Nacional de Identidad que acredite ser mayor de dieciocho (18) años con domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En caso de no poseer el domicilio actualizado, pueden presentar un certificado de domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires emitido por autoridad policial.
- Curriculum Vitae (CV).

Si la inscripción la realizan desde una computadora personal, deben ingresar a la dirección <http://www.buenosaires.gob.ar/copidis>, hacer clic sobre “Registro Laboral”, luego sobre “Registro Laboral Único de Aspirantes” y completar todos los datos personales con carácter de declaración jurada.

En la solapa “Documentos”, tienen que subir como archivo adjunto la documentación obligatoria (DNI, Certificado Único de Discapacidad, y Curriculum Vitae) y complementaria que deseen incluir (títulos de estudios, certificados de cursos, etc.).

Asimismo, deben completar las solapas con los datos contenidos en el Certificado Único de Discapacidad, el nivel máximo de estudios alcanzados, las experiencias laborales, puestos a los que le interesa postularse (horarios y preferencias), la información sobre la vivienda, personas a cargo, cobertura de salud, beneficios percibidos, etcétera. Por último, para completar la inscripción debe elegir la opción “Registrar”.

En caso de inscribirse en forma presencial, debe concurrir al Centro de Informes ubicado en Balcarce 370 con la documentación obligatoria, y coordinan con un profesional del registro una entrevista funcional. Una vez concluida la entrevista, se anexa al perfil del postulante.

Finalizado el proceso de inscripción, los postulantes quedan activos para las búsquedas laborales.

Para permanecer activos, cada dos (2) años, son intimados fehacientemente, por el plazo de diez (10) días hábiles administrativos, contados a partir de la notificación, a cumplir con el reempadronamiento para actualizar la información consignada en el

registro, bajo apercibimiento de dar de baja la inscripción. La actualización pueden hacerla a través de internet o de manera presencial.

También, podrán ser contactadas vía correo electrónico, a fin de llevar a cabo una entrevista ocupacional con el objeto de validar la inscripción y en esa ocasión se le solicitará la presentación de la documentación original.

b. Procedimiento de Búsqueda Laboral:

Las búsquedas laborales pueden ser solicitadas por reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o por empresas privadas a la Gerencia Operativa de Promoción de Empleo para Personas con Discapacidad.

La repartición del gobierno interesada debe enviar una comunicación oficial a la gerencia operativa adjuntando el formulario de descripción de puesto y perfil dónde se detallan los objetivos, tareas y las características como estudios, experiencia, idiomas, sexo y edad para el puesto.

A medida que la gerencia recibe las búsquedas laborales, realiza la consulta de personas empadronadas en el RUL acorde al perfil solicitado, pudiendo los postulantes:

- Coincidir con el puesto a ocupar: se comunica la oferta laboral por correo electrónico y/o telefónicamente. De estar interesado se le entrevista en las oficinas de COPIDIS y se evalúa la necesidad de apoyos para el empleo, en caso contrario se notifica por nota al área solicitante.

- No cumplir con los requisitos solicitados: se informa por comunicación oficial. Luego, la gerencia operativa envía una comunicación oficial en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, para suministrar la información al área solicitante adjuntando el listado de los postulantes, los datos de contacto y los apoyos necesarios de cada postulante; y coordina con la repartición para realizar un análisis del puesto el cual queda registrado en la planilla “Análisis de Puesto”.

Una vez recibida la nota, el organismo solicitante se comunica con los aspirantes para la entrevista laboral y al finalizar el proceso de selección envía una nota a la gerencia operativa con la decisión tomada.

Si los postulantes no fueran aptos para el puesto a cubrir, COPIDIS finaliza el proceso administrativo informando por nota que tomó conocimiento de la situación y que autoriza a continuar con la selección.

De efectuarse la contratación, COPIDIS envía una comunicación oficial a la repartición a fin de informarle que tomó conocimiento y solicitarle los datos donde se desempeñará el postulante (nombre y apellido del jefe directo, teléfono directo, mail y dirección del lugar) a fin de que un profesional realice un seguimiento laboral junto con el empleado y el empleador, y lo registre en la planilla “Informe de Seguimiento”.

En el caso del que pedido de búsqueda laboral sea efectuada por empresas privadas además de completar el formulario de descripción de puesto y perfil del aspirante, deberán presentar la siguiente documentación:

- Copia del Estatuto.

- Inscripción en la Inspección General de Justicia (IGJ) según corresponda de conformidad al tipo social de la empresa.
- Poder otorgado al firmante para la suscripción de este tipo de documentos. Luego, el Área Legales de COPIDIS analiza la documentación y si está completa procede a la suscripción del Acta Acuerdo de Confidencialidad y Compromiso Social en pos de la Inclusión Laboral. En el año 2019, se encontraban vigentes nueve (9) Actas Acuerdo (ver Anexo V).

c. Procedimiento de selección de personas con discapacidad inscriptas en el RUL en el proceso concursal:

COPIDIS acompaña en los procesos de selección entre las personas con discapacidad inscriptas en el RUL con el objetivo de cubrir las vacantes encomendadas.

Los procesos de concursos activos comprenden las siguientes etapas:

- Llamado a concurso: se realiza la convocatoria pública por medios gráficos.
- Inscripción: se fija una fecha entre ambas partes.
- Entrega de documentación personal y curricular.
- Análisis de admisibilidad: en conjunto ambos equipos analizan la documentación presentada en la instancia anterior.
- Examen escrito en caso de corresponder: COPIDIS realiza la identificación de apoyos requeridos por los postulantes con discapacidad.
- Evaluación de los antecedentes curriculares y laborales.
- Entrevista personal.

Una vez finalizadas las etapas anteriormente mencionadas, el Ministro de Hacienda y Finanzas, junto con el Ministro y/o máxima autoridad de la repartición de destino, designa a los postulantes mediante el dictado del acto administrativo pertinente, en tanto se encuentren cumplimentados los requisitos previstos para el ingreso a la Planta Permanente del Escalafón General, el cual es notificado fehacientemente a la totalidad de los integrantes por la Dirección General de Concursos, Legales y Asuntos Previsionales.

Finalmente, COPIDIS coordina un seguimiento laboral entre las partes pertinentes anteriormente fijadas en el Comité de Selección.

d. Chequeo del perfil de los aspirantes:

El área revisa frecuentemente la siguiente información:

- Estados en el RUL: la categoría empadronado es la única que participa de las búsquedas laborales debido a que posee la documentación completa y actualizada. El resto de los estados: ingresado, documentación incompleta y contratado no están en condiciones de hacerlo.
- Datos de contacto: actualización del correo electrónico, el número de teléfono y la dirección donde se envían las cédulas de reempadronamiento.

“1983-2023. 40 Años de Democracia”

- Tipo y cantidad de postulaciones: el aspirante puede elegir hasta cuatro (4), distribuidas en dos (2) categorías.



Anexo VIII – Modificaciones Presupuestarias

Tipo de Norma	Norma de Aprobación	Nº de Requerimiento	Fecha de Aprobación	Fecha de Publicación en Boletín Oficial	Días entre aprobación y publicación en B. O.	Crédito Neto Modificado
23 - RESOLUCIÓN	110	500	10/3/2021	9/4/2021	30	- 3.000.000,00
	108	531	9/3/2021	9/4/2021	31	- 18.910,00
	808	5038	8/9/2021	27/9/2021	19	- 24.600,00
	911	6485	13/10/2021	8/11/2021	26	- 7.935,00
	987	7057	11/11/2021	29/11/2021	18	- 14.000,00
	1103	7712	21/12/2021	29/12/2021	8	- 10.000.000,00
43 - RESOL. MIN. HACIENDA	1908 - SSHA	8174	29/12/2021	4/1/2022	6	- 3.209.814,00
		8193				- 8.232,00
		8349				- 2.849.547,00
		9459				- 18.572,00
27 - DECRETO	484 / AJG / 2020	1279	29/12/2020	N/A	N/A	149.967,00
		3165				167.057,00
		5867				166.357,00
		7970				903.014,00
		8030				- 56.302,00
		8327				32.000,00
		8369				2.560,00
		8456				- 104,00
Modificación del crédito presupuestario de las actividades 11.00-11.101, 12.000 y 15.000-15.101						- 17.787.061,00